

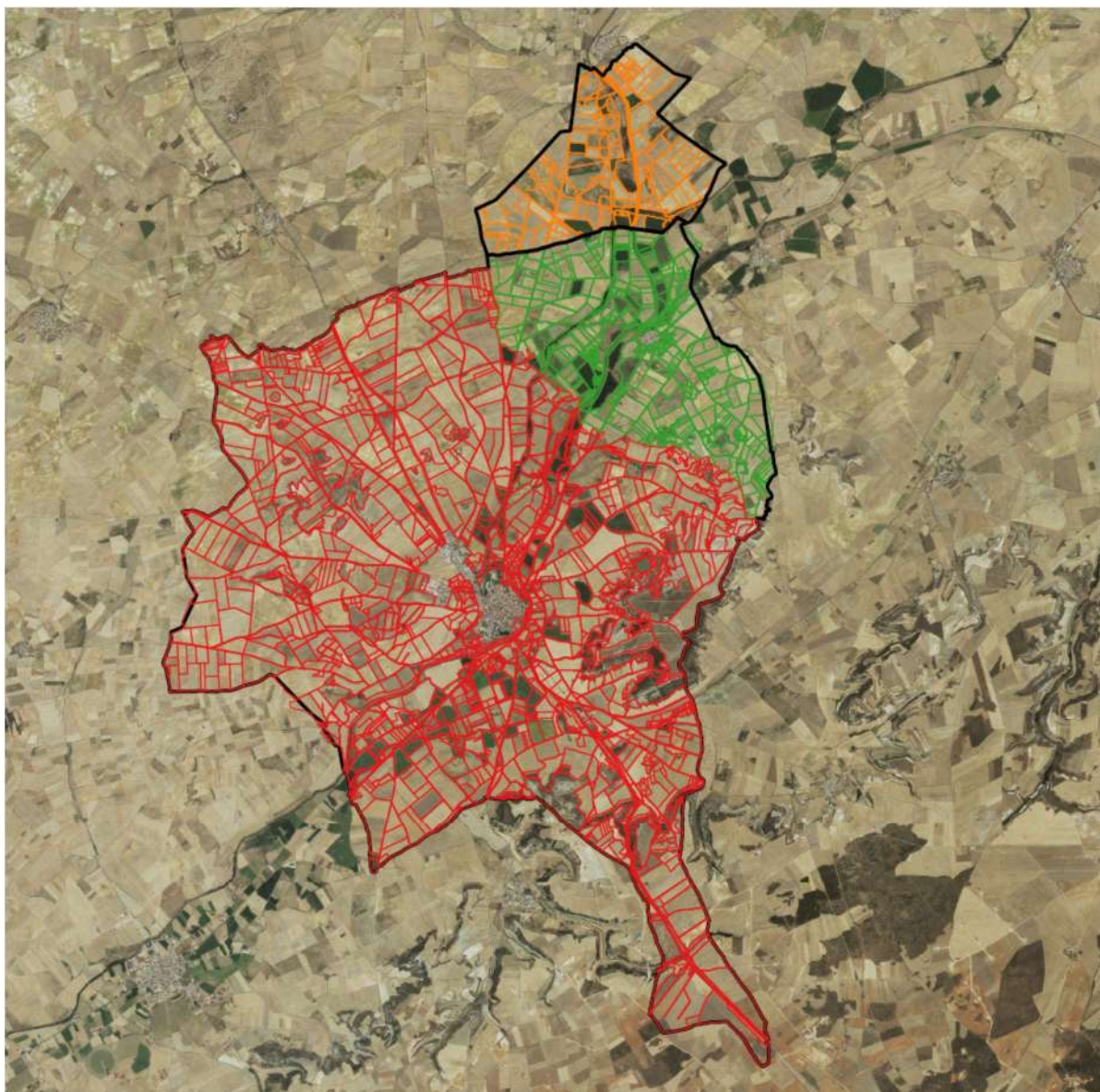


**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo Rural

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE  
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA  
DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO  
Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO  
(VALLADOLID)

# ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO (VALLADOLID)





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo Rural

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE  
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA  
DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO  
Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO  
(VALLADOLID)



## **INDICE:**

Página

<b>0 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO .....</b>	<b>6</b>
<b>0.1 SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.....</b>	<b>6</b>
<b>0.2 DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PREVIO .....</b>	<b>8</b>
<b>1 Documento Básico 1.- ANÁLISIS AGRONÓMICO.....</b>	<b>10</b>
<b>1.1 PERÍMETRO Y SUPERFICIE DE LA ZONA A CONCENTRAR. ....</b>	<b>10</b>
<b>1.2 NÚMERO DE PARCELAS Y DE PROPIETARIOS AFECTADOS. ....</b>	<b>11</b>
<b>1.3 SUPERFICIE MEDIA DE LAS PARCELAS. ....</b>	<b>12</b>
<b>1.4 INFORMACIÓN SOBRE REGADÍOS EXISTENTES. ....</b>	<b>12</b>
<b>1.5 Relación de bienes de dominio público. ....</b>	<b>13</b>
1.5.1 Carreteras.....	13
1.5.2 Caminos rurales.....	14
1.5.3 Cursos fluviales.....	14
1.5.4 Vías pecuarias .....	15
1.5.5 Montes de Utilidad Pública .....	16
<b>1.6 Descripción del medio socioeconómico: población, número y tipo de explotaciones y posibilidades de reestructuración de las mismas.....</b>	<b>17</b>
1.6.1 Población .....	17
1.6.2 Situación actual de las explotaciones agrícolas y ganaderas.....	21
1.6.3 Posibilidades de reestructuración de las explotaciones .....	27
<b>1.7 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EXISTENTE DE LA ZONA .....</b>	<b>28</b>
<b>1.8 BIENES DE INTERÉS CULTURAL, HISTÓRICO O ARTÍSTICO, ESPECIALMENTE LOS ARQUEOLÓGICOS Y ETNOGRÁFICOS, Y TODO EL PATRIMONIO CULTURAL EN GENERAL QUE PUEDA RESULTAR AFECTADO POR EL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA. ....</b>	<b>30</b>
<b>2 Documento Básico 2.- ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.....</b>	<b>37</b>
<b>2.1 Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada .....</b>	<b>37</b>

---

<b>2.2</b>	<b>Definición, características y ubicación del proyecto</b>	<b>37</b>
2.2.1	Ubicación y objeto del proyecto	37
2.2.2	Características del proyecto	40
<b>2.3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO</b>	<b>40</b>
2.3.1	Clima	40
2.3.2	Suelos	43
2.3.2.1	Relieve	43
2.3.2.2	Geología	43
2.3.2.3	Edafología	46
2.3.3	Hidrología	46
2.3.4	Vegetación	49
2.3.4.1	Cultivos	50
2.3.4.2	Prados y Pastizales	50
2.3.4.3	Bosques y vegetación de ribera	50
2.3.4.4	Pinares de repoblación	51
2.3.5	Fauna	51
2.3.6	Unidades ambientales y Paisaje	53
2.3.7	Espacios protegidos	54
<b>3</b>	<b>Documento Básico 3.- ANTEPROYECTO DE LA CONCENTRACIÓN</b>	<b>59</b>
<b>3.1</b>	<b>EVALUACIÓN PREVIA ORIENTATIVA DEL ALCANCE DE LA INVERSIÓN</b>	<b>59</b>
3.1.1	Estimación de la propiedad después de la concentración	60
3.1.2	Evolución estimada de la zona sin la Concentración Parcelaria	61
3.1.3	Estudio económico	62
3.1.3.1	Estimación del margen bruto anterior a la concentración	62
3.1.3.1.1	Distribución general de los usos del suelo	62
3.1.3.1.2	Superficie cultivada	63
3.1.3.1.3	Margen bruto estimado	65
3.1.3.2	Estimación del margen bruto posterior a la concentración	67
3.1.3.2.1	Análisis genérico de las mejoras agropecuarias generadas por la concentración parcelaria	67
3.1.3.2.2	Estimación del margen bruto agrario posterior a la Concentración	70
3.1.4	Evaluación previa orientativa del alcance de la inversión	70
<b>3.2</b>	<b>ESQUEMA BÁSICO DE LA CONCENTRACIÓN</b>	<b>72</b>

---

3.2.1	Zona a concentrar y superficies excluidas.....	72
3.2.2	Subperímetros a establecer y sectores objeto de especial consideración..	73
3.2.3	Red básica de infraestructuras. ....	74
3.2.3.1	Situación actual .....	74
3.2.3.1.1	Caminos rurales .....	74
3.2.3.1.2	Drenaje agrícola .....	75
3.2.3.1.3	Infraestructuras de regadío.....	75
3.2.3.2	Actuaciones para la corrección de las deficiencias en infraest.....	75
3.2.3.2.1	Caminos rurales. ....	76
3.2.3.2.2	Drenaje agrícola. ....	78
3.2.3.2.3	Infraestructuras de regadío.....	78
3.2.3.3	Valor de las obras de infraestructura agraria.....	79
3.2.4	Directrices generales de la concentración .....	81
3.2.5	Criterios que han de cumplir las zonas de posible extracción de zahorras	84
3.2.6	Zonas de protección natural. ....	86
3.2.7	Conclusiones y observaciones. ....	86

#### ANEJOS:

- ANEJO Nº1.- SOLICITUDES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.
- ANEJO Nº 2.- CONSULTAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES.
- ANEJO Nº 3.- INFORMES DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES.
- ANEJO Nº 4.- INFORME JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN ETP Y RESOLUCIÓN DISOLUCIÓN GAT.
- ANEJO Nº 5.- COMUNICACIONES DE MODIFICACIÓN DEL ETP A ORGANISMOS E INSTITUCIONES.

#### PLANOS:

- PLANO Nº 1.- PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
- PLANO Nº 2.- ESTADO ACTUAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA
- PLANO Nº 3- SITUACIÓN PREVISTA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA
- PLANO Nº 4.- UNIDADES AMBIENTALES.
- PLANO Nº 5.- CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL.

---

## **0 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO**

### **0.1 SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y ANTECEDENTES**

El Sr. Alcalde de Medina de Rioseco remite, mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2019, solicitud de una nueva concentración parcelaria en ese municipio alegando la constitución de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas. A dicha solicitud le acompaña la certificación del Acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 7 de mayo de 2019, por la cual solicita la concentración parcelaria en ese municipio.

La Sra. Alcaldesa de Villanueva de San Mancio remite, mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2021, solicitud de una nueva concentración parcelaria en ese municipio alegando la constitución de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas. A dicha solicitud le acompaña la certificación del Acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, por la cual solicita la concentración parcelaria en ese municipio.

EL Sr. Alcalde de Tamariz de Campos remite, mediante escrito de fecha 10 de junio de 2021, solicitud de una nueva concentración parcelaria en ese municipio alegando la constitución de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas. A dicha solicitud le acompaña la certificación del Acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 10 de junio de 2021, por la cual solicita la concentración parcelaria en ese municipio.

Los ayuntamientos de los tres municipios ven con interés que el proceso se lleve a cabo como una sola zona de concentración parcelaria.

En Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, se autoriza la redacción del Estudio Técnico Previo de la zona de concentración parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos (Valladolid).

En las Asambleas realizadas el día 14 de julio de 2021 en Medina de Rioseco y el día 15 de julio de 2021 en Villanueva de San Mancio y en Tamariz de Campos, se procede a elegir los miembros del Grupo Auxiliar de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el

Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

Por Resolución de 11 de agosto de 2021 se aprobó el estudio técnico previo de la zona de concentración parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos (Valladolid).

A partir de la información obtenida de la exposición pública del estudio técnico previo de la zona de concentración parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos (Valladolid), se ha comprobado la necesidad de replantear el perímetro de actuación de dicha zona excluyendo la entidad local menor de Palacios de Campos y la parte de secano del término de Tamariz de Campos, pasando a denominarse zona de concentración parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos-regadío (Valladolid).

Esta nueva delimitación implica una modificación del estudio técnico previo ya que se ven modificados tanto el estudio agronómico (superficies afectadas, descripción del medio socioeconómico, etc.), como el análisis ambiental (queda reducida la zona Zepa afectada) y el anteproyecto de concentración (cartografía, alcance de la inversión, etc.).

En consecuencia, teniendo en cuenta que los grupos auxiliares de trabajo deben ser creados con anterioridad a la elaboración del estudio técnico previo y que podrán colaborar en la elaboración del mismo y, considerando por otra parte la necesidad de la modificar el ETP por las circunstancias antedichas, es necesario disolver los grupos auxiliares de trabajo creados y dejar sin efecto el nombramiento de los miembros que iban a formar parte de la comisión local con el fin de volver a efectuar una nueva convocatoria acorde a las nuevas circunstancias. Por Resolución de 17 de diciembre de 2021 se disuelven los grupos auxiliares de trabajo se deja sin efecto la elección de los miembros que iban a formar parte de la comisión local.

Por Resolución de 3 de febrero de 2022 se procede a convocar asamblea única para la elección de miembros de los grupos auxiliares de trabajo y de la comisión local de la zona de concentración parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos-Regadío (Valladolid). Dichos cargos son elegidos con fecha 22 de febrero de 2022.

---

## **0.2 DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN LA REDACCIÓN DEL E.T.P.**

El proceso de Concentración Parcelaria está regulado en el título II del libro segundo de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

El presente Estudio Técnico Previo se redacta según lo dispuesto en el Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, que contempla que la Dirección General competente en materia de concentración parcelaria, actualmente la Dirección General de Desarrollo Rural, acordará el inicio de las actuaciones preparatorias y la elaboración del Estudio Técnico Previo (ETP).

El Estudio Técnico Previo es el documento que refleja el resultado de las actuaciones preparatorias y contemplará, como mínimo, los documentos básicos del Anexo I del Reglamento de Concentración Parcelaria:

1. Análisis agronómico.
2. Análisis ambiental de la concentración parcelaria.
3. Anteproyecto de la concentración.

Además del Reglamento para la elaboración del presente Estudio Técnico Previo se tienen en cuenta las siguientes disposiciones:

- La Resolución de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, dicta las instrucciones en relación con los trabajos previos a la norma por la que se acuerda la concentración parcelaria y su seguimiento en fases posteriores. (BOCYL nº 34, de 17 de febrero de 1995)
- La Instrucción 1/95 de la Consejería de Agricultura y Ganadería, complementaria de la resolución de 7 de febrero de 1995, pone en marcha medidas sistemáticas de actuación en los trabajos previos al Decreto de Concentración Parcelaria y posteriores concordantes.
- La Resolución del 30 de marzo de 2004 de la Dirección General de Desarrollo Rural, que modifica la Resolución de 7 de Febrero de 1995, introduce una serie de

---

disposiciones sobre la tramitación del Estudio y sobre las conclusiones que han de figurar en el mismo.

- La Instrucción de 11 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Desarrollo Rural, que dicta instrucciones complementarias sobre la tramitación ambiental en los trabajos previos a la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria.
- Resolución de 21 de abril de 2014, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se publica el Protocolo de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, en materia de tramitación de expedientes administrativos de diferentes ámbitos y seguimiento del estado de masas de agua.

---

# 1 Documento Básico 1.- ANÁLISIS AGRONÓMICO

## 1.1 PERÍMETRO Y SUPERFICIE DE LA ZONA A CONCENTRAR.

La zona a concentrar se corresponde con los términos municipales de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos-Regadío situados en el sector vallisoletano de la comarca de Tierra de Campos. En conjunto ocupan una superficie 16.811 ha, de las que habrá que descontar aproximadamente 2.849 ha de la zona de secano de Tamariz de Campos, 2.073 ha de la entidad local menor de Palacios de Campos (perteneciente a Medina de Rioseco), 831 ha que se corresponden con suelo urbano y urbanizable, carreteras y dominio público hidráulico, además de las 1.440 ha de la Entidad menor agrupada "Monte Torozos" (porción separada al sureste del término municipal de La Mudarra perteneciente a Medina de Rioseco) y de las 197 ha incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Medina de Rioseco como urbanizables, que se deciden excluir de la Concentración. Por lo tanto, la superficie final a concentrar será de 9.421 ha.

El perímetro afectado por el Acuerdo de la Junta de Castilla y León que declare la utilidad pública de la concentración parcelaria se debe referir a los tres términos municipales, de la siguiente manera:

- **Norte:** Comienza en el Camino de la Erraza de San Esteban, en su límite con el término municipal de Moral de la Reina, hasta la carretera VA-920, en su p.k. 8,22. Continúa por dicha carretera hasta el p.k. 9,44. A continuación llega a la zona periurbana de Tamariz de Campos, dejando fuera las parcelas 5042, 5043, 5046 y 9016 del polígono 11 de Tamariz, llegando al Río Sequillo, que hace límite hasta la parcela 5093 del polígono 8. Continúa excluyendo las parcelas 5092, 36, 35, 34, 33, 32, 5075, 5072 y 5073 del polígono 8 y continúa por el camino hasta el camino de Meneses. Sigue el camino de Meneses hasta el cruce con el camino de Capillas. Continúa por éste en dirección sur-oeste, hasta el camino de Belmonte. Continúa por éste hasta su límite con el término municipal de Belmonte de Campos.

- Este: Desde el camino de Belmonte, en su cruce con el término municipal de Belmonte. A partir de ahí, recorre el límite del término municipal de Belmonte, con los términos de Tamariz de Campos y Villanueva de San Mancio, hasta que se encuentra con el término de la entidad local menor de Palacios de Campo. El perímetro continúa en el límite entre la entidad de Palacios de Campo y el término de Medina de Rioseco. A continuación, continúa por el límite entre Medina y el término municipal de Valdenebro de los Valles.
- Sur: El perímetro, en su límite sur coincide con el límite entre el término de Medina de Rioseco y Valverde de Campos, primero y Villabrágima, a continuación.
- Oeste: A continuación, el perímetro recorre el límite de término entre Medina de Rioseco y Palazuelo de Vedija, Berrueces y Moral de la Reina, en el punto en el que comenzó la delimitación del mismo.

Dicho perímetro podrá modificarse en fases posteriores en función de las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, conforme a lo dispuesto en Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

## 1.2 NÚMERO DE PARCELAS Y DE PROPIETARIOS AFECTADOS.

El número aproximado de parcelas existentes actualmente en la zona es de 2.330 distribuidas tal como se indica en la Tabla nº1:

Municipio	Nº de parcelas	Nº de propietarios	Superficie (ha)
<b>Medina de Rioseco</b>	1.574	788	7.076
<b>Villanueva de San Mancio</b>	523	164	1.416
<b>Tamariz de Campos</b>	233	96	929
<b>TOTAL</b>	<b>2.330</b>	<b>1.048</b>	<b>9.421</b>

Tabla nº 1. Fuente D.G. del Catastro

Las anteriores parcelas pertenecen a 1.048 propietarios aproximadamente.

La mayor parte de las propiedades de la zona se corresponden con las fincas resultantes de la concentración parcelaria llevada a cabo por el antiguo Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural del Ministerio de Agricultura, aunque una parte de las parcelas que resultaron excluidas en la primera concentración se incluirán en la actual.

### 1.3 SUPERFICIE MEDIA DE LAS PARCELAS.

Los ratios más representativos acerca del número de parcelas y su superficie se señalan en la Tabla nº2:

	<b>Medina de Rioseco</b>	<b>Villanueva de San Mancio</b>	<b>Tamariz de Campos</b>	<b>Zona CP</b>
<b>Superficie media/parcela (ha)</b>	4,50	2,71	3,99	<b>4,04</b>
<b>Nº parcelas/propietario</b>	2,00	3,19	2,43	<b>2,22</b>
<b>Superficie media/propietario</b>	8,98	8,63	9,68	<b>8,99</b>

Tabla nº2. Fuente: Elaboración propia con datos de la D.G. del Catastro

### 1.4 INFORMACIÓN SOBRE REGADÍOS EXISTENTES.

Según la información obtenida de las Estadísticas de la Junta de Castilla y León, existe un total de 1.764 ha de regadío en la Zona de Concentración Parcelaria.

Entre los regadíos con aguas superficiales distinguimos la zona del Canal de Macías Picavea que fue modernizado en 2006 y la del Ramal de Campos del Canal de Castilla que se nutre de tomas directas del canal.

Además contamos con regadíos de aguas subterráneas.

La superficie de regadío existente se reparte tal como se indica en la Tabla nº3:

	<b>Canal de Macías Picavea (ha)</b>	<b>Ramal de Campos (ha)</b>	<b>Aguas Subterráneas (ha)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Medina de Rioseco</b>	736	220	245	1.201
<b>Villanueva de San Mancio</b>		336		336
<b>Tamariz de Campos</b>		227		227
<b>TOTAL</b>	<b>736</b>	<b>783</b>	<b>245</b>	<b>1.764</b>

Tabla nº3.

## 1.5 RELACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

### 1.5.1 Carreteras

Por la zona discurren las siguientes carreteras:

- N-601, de Adanero a Gijón, que atraviesa todo el término municipal de Medina de Rioseco.
- CL-612 de Villamartín de Campos a Zamora, tramo: del PK 34+000 al PK. 36+000. La carretera tiene en ese tramo, una plataforma pavimentada de 9 metros y cuneta a ambos lados de 3 metros de anchura.
- VA-505 de Medina de Rioseco a Villardefrades (A6), tramo: del PK.0+000 al PK. 4+180. La carretera en ese tramo tiene una plataforma pavimentada de 7 m. y cunetas a ambos lados de 3 metros de anchura.
- VA-515 de Tordesillas a Medina de Rioseco (N-601), tramo: del PK. 41+200 al PK 44+010. La carretera en ese tramo tiene una plataforma pavimentada de 6 m. y cunetas a ambos lados de 3 metros de anchura.
- VA-905 de Medina de Rioseco (N-601) a límite de la provincia de Palencia, tramo: del PK. 0+000 al PK. 2+900. La carretera en ese tramo tiene una plataforma pavimentada de 6 m. y cunetas a ambos lados de 3 metros de anchura.

- VA-913 de Medina de Rioseco (N-601) a límite de la provincia de Palencia, tramo: del PK. 0+000 al PK. 3+860. La carretera en ese tramo tiene una plataforma pavimentada de 6 m. y cunetas a ambos lados de 3 metros de anchura.
- VA-920 de Medina de Rioseco (N-601) a N-610, tramo: del PK. 0+000 al PK. 9+190. La carretera en ese tramo tiene una plataforma pavimentada de 6 m. y cunetas a ambos lados de 3 metros de anchura.
- VP-5504, de Medina de Rioseco a Morales de Campos.
- VP-5505, de Medina de Rioseco a La Unión de Campos

VP-4504, de Medina de Rioseco a la VA-920

- VP-4004, de Medina de Rioseco a Villalba de los Alcores.

### **1.5.2 Caminos rurales**

Existe una extensa red de caminos rurales en la zona objeto de estudio que suman aproximadamente unos 200 km.

Predominan los que no cuentan con material granular como capa de rodadura y con anchuras de unos 4,5 metros de plataforma. En los que sí cuentan con material granular se utiliza zahorra natural de roca silíceo en el norte de la zona y roca caliza machacada en las cercanías de los páramos.

### **1.5.3 Cursos fluviales**

El eje hidrológico principal es el río Sequillo, que atraviesa la zona de Noreste a Suroeste.

Sus afluentes principales son, por el este, el río Aguijón y los arroyos de los Valles y de la Vega; por el oeste, los arroyos de Pozopedro y de los Agudillos. Hay que mencionar la presencia de dos canalizaciones importantes de origen antrópico: el canal de Macías Picavea, paralelo al río Sequillo en gran parte de su trazado y el canal de Campos que, aunque también paralelo a este río, desde Medina de Rioseco hasta Belmonte, a partir de esta localidad se desvía con una dirección NE.



Medina de Rioseco (amarillo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>1- Cañada Real Leonesa</li> <li>2- Vereda de Belmonte</li> <li>3- Vereda de Villalón</li> <li>4- Vereda Zamorana</li> <li>5- Colada de Villalpando</li> </ul>
Villanueva de San Mancio (naranja)	<ul style="list-style-type: none"> <li>1- Vereda de Medina de Rioseco a Belmonte</li> <li>2- Vereda de Medina de Rioseco a Villalón</li> </ul>
Tamariz de Campos (morado)	<ul style="list-style-type: none"> <li>1- Colada Camino Real de Medina de Rioseco a Villalón</li> </ul>

El mapa provincial de vías pecuarias, elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, es orientativo e informa sobre la existencia de las vías pecuarias y de su denominación. Su uso está recomendado en los primeros pasos en la gestación de proyectos y estudios en los que es aconsejable tener presente la posible existencia de terrenos de dominio público a los que la actuación pueda afectar, como es el caso de la concentración parcelaria y del presente Estudio Técnico Previo.

Las Vías Pecuarias se reflejan en el Plano Nº 5: Criterios para la integración ambiental y cultural.

### **1.5.5 Montes de Utilidad Pública**

Según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Valladolid, en la zona de concentración parcelaria no existen Montes de Utilidad Pública.



## **1.6 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO: POBLACIÓN, NÚMERO Y TIPO DE EXPLOTACIONES Y POSIBILIDADES DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS MISMAS.**

### **1.6.1 Población**

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes al año 2020, la zona de concentración parcelaria cuenta con 4.761 habitantes y una densidad de población de 28 habitantes/km<sup>2</sup>. En la Tabla nº4 y en los Gráficos nº 1 y 2 se indica la evolución de la población de los tres municipios desde el año 2002 hasta el 2020.

<b>Municipio</b>	<b>2002</b>	<b>2005</b>	<b>2008</b>	<b>2011</b>	<b>2014</b>	<b>2017</b>	<b>2020</b>
<b>47086 Medina de Rioseco</b>	4.864	5.024	5.008	5.001	4.906	4.770	4.606
<b>47162 Tamariz de Campos</b>	109	103	101	80	69	57	73
<b>47222 Villanueva de San Mancio</b>	102	125	123	110	97	84	82
<b>TOTAL</b>	<b>5.075</b>	<b>5.252</b>	<b>5.232</b>	<b>5.191</b>	<b>5.072</b>	<b>4.911</b>	<b>4.761</b>

Tabla nº4. Fuente:INE

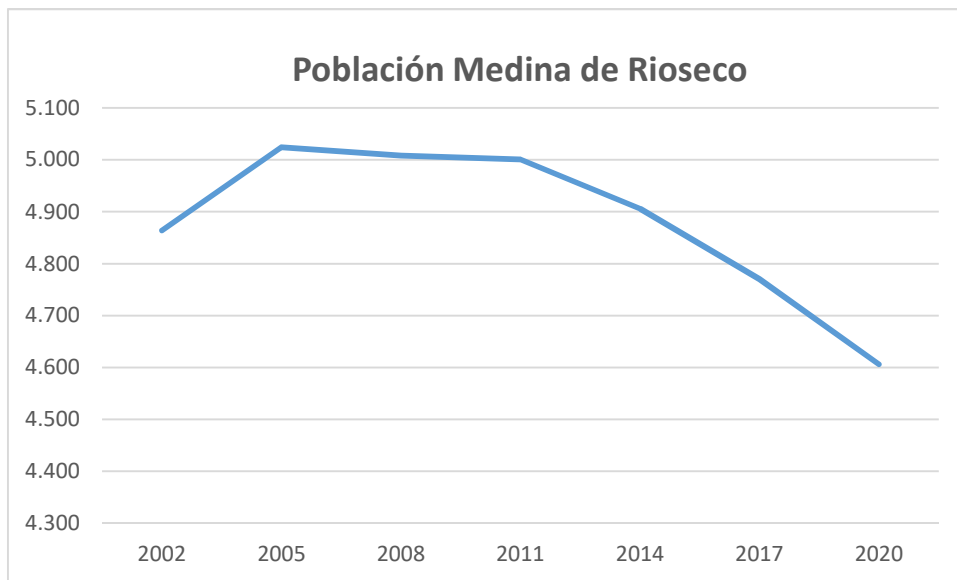


Gráfico nº1

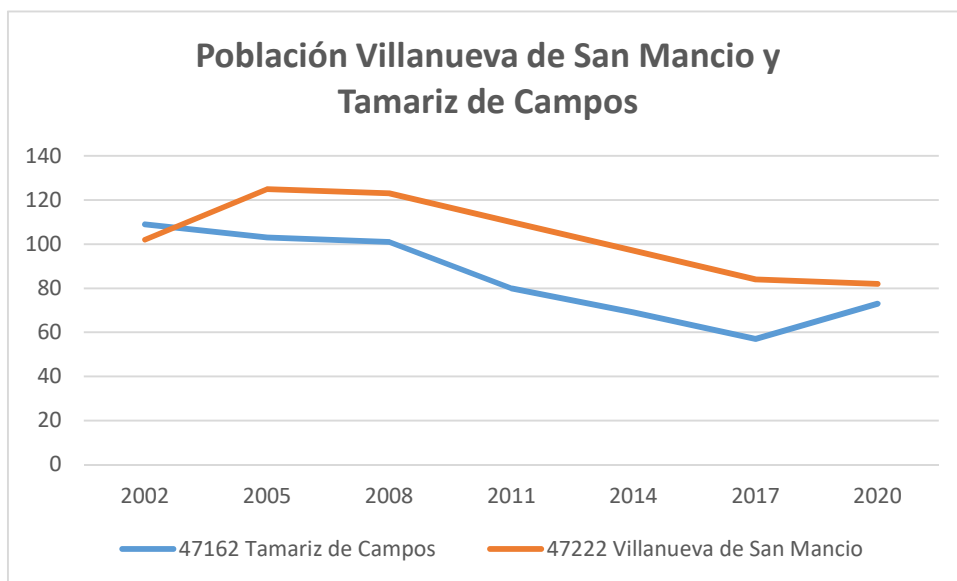
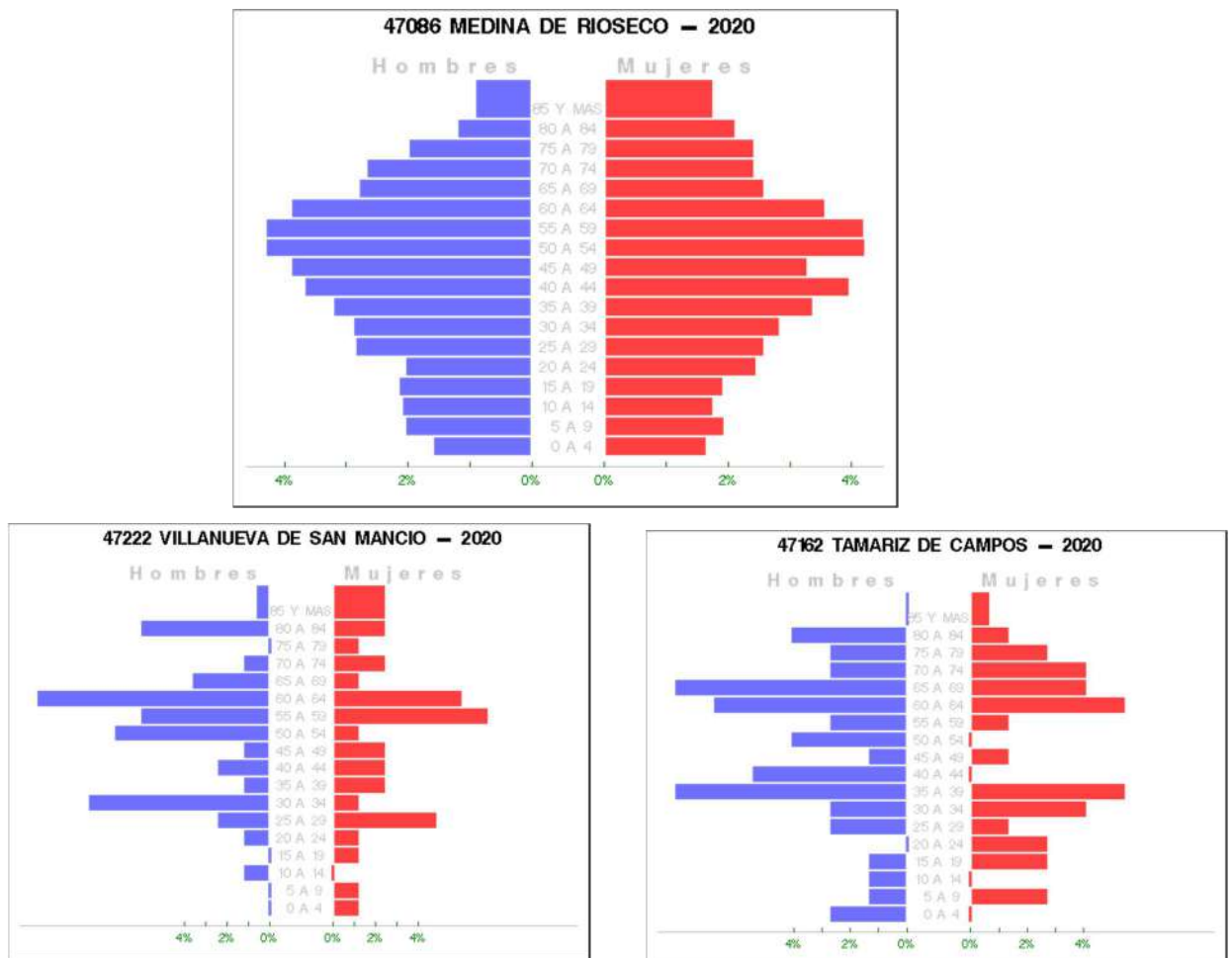


Gráfico nº2

Al igual que en el resto del medio rural de la región, la evolución de la población es descendiente, habiendo perdido más de 300 habitantes en los últimos 18 años, que representan el 6,5% de la población.

Respecto a la distribución por edad y sexo, la pirámide poblacional refleja una población envejecida en la que los mayores de 65 años alcanzan el 24% de la población. El

porcentaje de mujeres es algo mayor que el de hombres, debido sobre todo a las franjas de edades superiores a 75 años. En cambio en el resto de edades la población está masculinizada sobre todo en las pequeñas localidades de Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos. Todo ello se puede ver en las pirámides poblacionales de los tres municipios representadas en los Gráficos nº3.



Gráficos nº3

Los datos del movimiento natural de la población en la zona (Tabla nº5), referidos a los nacimientos y defunciones ocurridos en los últimos años, muestran un crecimiento vegetativo negativo que no garantiza el relevo generacional. Esta situación es



consecuencia, sobre todo, del envejecimiento de la población. En los últimos 20 años se han producido 1014 defunciones y 718 nacimientos. En el último año que se disponen de datos (2018), el movimiento natural de los municipios es el siguiente:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	Nacimientos	Defunciones	Tasa bruta de natalidad (‰)	Tasa bruta de mortalidad (‰)
<b>MEDINA DE RIOSECO</b>	4.606	29	55	6,30	11,94
<b>TAMARIZ DE CAMPOS</b>	73	0	1	0	13,70
<b>VILLANUEVA DE SAN MANCIO</b>	82	0	2	0	24,39
<b>TOTAL</b>	<b>4.761</b>	<b>29</b>	<b>58</b>	<b>6,09</b>	<b>12,18</b>

Tabla nº5. Fuente: SIE jcyL

En cuanto a las **variaciones residenciales** en el año 2018 (Tabla nº6) son las siguientes:

MUNICIPIO	Migraciones interiores		Migraciones exteriores		Saldo
	Inmigración	Emigración	Inmigración	Emigración	
<b>MEDINA DE RIOSECO</b>	103	145	16	6	-32
<b>TAMARIZ DE CAMPOS</b>	2	4	0	0	-2
<b>VILLANUEVA DE SAN MANCIO</b>	5	4	0	0	1

<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>153</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>-33</b>
--------------	------------	------------	-----------	----------	------------

Tabla nº6. Fuente: SIE jcyL

Los datos de la **Población activa** (Tabla nº7) en los 3 municipios son los siguientes:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>Población Activa (15 a 65 años)</b>	<b>Afiliados a SS</b>	<b>Tasa de ocupación</b>	<b>Paro</b>	<b>Tasa de paro</b>
<b>MEDINA DE RIOSECO</b>	4.606	3.029	2.268	74,88%	263	8,68%
<b>TAMARIZ DE CAMPOS</b>	73	50	12	24,00%	2	4,00%
<b>VILLANUEVA DE SAN MANCIO</b>	82	64	15	23,44%	2	3,13%
<b>TOTAL</b>	<b>4.761</b>	<b>3.143</b>	<b>2.295</b>	<b>73,02%</b>	<b>267</b>	<b>8,50%</b>

Tabla nº7. Fuente INE, Servicio Público de Empleo Estatal

### 1.6.2 Situación actual de las explotaciones agrícolas y ganaderas

El número de **explotaciones agrarias** (agrícolas, ganaderas o mixtas) que ejercen la actividad en alguno de los 3 municipios es de 306.

De estas solamente 146 están ubicadas en alguno de estos 3 municipios y la distribución es la siguiente:

- Medina de Rioseco: 101
- Villanueva de San Mancio: 16
- Tamariz de Campos: 29

Con la siguiente distribución por superficie reflejada en la Tabla nº8:



	<b>Medina de Rioseco</b>	<b>Villanueva de San Mancio</b>	<b>Tamariz de Campos</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	101	16	29	146	100,00%
<b>De 0 a 5 Ha.</b>	11	0	3	14	9,59%
<b>De 5 a 10 Ha.</b>	6	0	2	8	5,48%
<b>De 10 a 20 Ha.</b>	7	2	2	11	7,53%
<b>De 20 a 50 Ha.</b>	26	3	3	32	21,92%
<b>De 50 y más Ha.</b>	51	11	19	81	55,48%

Tabla nº8. Fuente: INE, Censo Agrario. Datos municipales 2009

Las **superficies correspondientes a los aprovechamientos** (Tabla nº9) de la zona a concentrar obtenidos a partir de las estadísticas de superficies municipales (unoT) de 2019 son las siguientes:



<b>Aprovechamiento</b>	<b>Secano(ha)</b>	<b>Regadío(ha)</b>	<b>Superficie total(ha)</b>
<b>Cultivos herbáceos</b>	7.366,02	1.026,88	8.392,90
<b>Barbechos</b>	310,27	21,19	331,46
<b>Cultivos leñosos</b>	24,2	134,28	158,48
<b>Total tierras de cultivo</b>	7.700,49	1.182,35	8.882,83
<b>Prados naturales</b>	24,45	73,22	97,67
<b>Pastizales</b>	371,10	0	371,1
<b>Erial a pastos</b>	240,14	0	240,14
<b>Total prados y pastizales</b>	635,69	73,22	708,91
<b>Monte maderable</b>	62,60	0,31	62,91
<b>Monte abierto</b>	48,70	0	48,70
<b>Monte leñoso</b>	47,35	0	47,35
<b>Total terreno forestal</b>	158,65	0,31	158,96
<b>Terreno improductivo</b>	77,11	0	77,11
<b>Superficie no agrícola</b>	399,10	0	399,10
<b>Ríos y lagos</b>	221,87	0	221,87
<b>Total otras superficies</b>	698,09	0	698,09
<b>Total Superficie(*)</b>	<b>9.192,91</b>	<b>1.255,88</b>	<b>10.448,79</b>

Tabla nº9

El 85% del total de la superficie son tierras de cultivo. El 88% de las tierras cultivadas son de secano y el 12% de regadío.

El 7% del total de la superficie son prados y pastizales.

El 1,5% del total de la superficie es terreno forestal.

**Tabla nº10 de cultivos herbáceos:**

<b>Cultivo</b>	<b>SECANO</b>	<b>REGADIO</b>	<b>TOTAL FINAL</b>
<b>MIJO</b>	0,00	8,29	8,29
<b>TRIGO BLANDO</b>	979,35	190,24	1.169,58
<b>OTROS TRITORDEUM</b>	1,04	0,00	1,04



<b>CEBADA</b>	2.807,93	250,70	3.058,64
<b>AVENA</b>	72,99	0,00	72,99
<b>TRITICALE</b>	11,03	0,00	11,03
<b>MAIZ GRANO</b>	0,00	31,56	31,56
<b>Total cereales grano</b>	<b>3.872,35</b>	<b>472,50</b>	<b>4.353,14</b>
<b>YEROS</b>	109,40	0,00	119,56
<b>LENTEJA</b>	135,48	0,00	148,06
<b>GARBANZO</b>	28,77	0,00	31,44
<b>GUISANTE SECO</b>	240,00	0,00	262,28
<b>VEZA</b>	129,75	0,00	141,80
<b>Total leguminosas grano</b>	<b>643,40</b>	<b>0,00</b>	<b>643,40</b>
<b>PATATA TARDÍA CONSUMO</b>	0,00	0,73	0,73
<b>CARTAMO</b>	27,75	0,00	27,75
<b>REMOLACHA AZUCARERA</b>	0,00	36,90	36,90
<b>COLZA</b>	0,00	38,45	38,45
<b>CAMELINA</b>	13,00	0,00	13,00
<b>GIRASOL</b>	1.094,23	123,75	1.217,98
<b>Total cultiv. industriales</b>	<b>1.134,97</b>	<b>199,83</b>	<b>1.334,80</b>
<b>CEREALES PARA FORRAJE</b>	290,36	0,00	290,36
<b>VEZA PARA FORRAJE</b>	590,41	0,00	590,41
<b>MAIZ FORRAJERO</b>	0,00	16,91	16,91
<b>BALLICO</b>	0,49	17,32	17,80
<b>ALFALFA</b>	830,85	251,32	1.082,17
<b>ESPARCETA</b>	3,18	0,51	3,69
<b>Total cultivos forrajeros</b>	<b>1.874,55</b>	<b>286,05</b>	<b>2.001,35</b>
<b>MAÍZ DULCE</b>	0,00	55,47	55,47
<b>HUERTOS FAMILIARES</b>	0,00	0,16	0,16
<b>CEBOLLA</b>	0,00	4,58	4,58
<b>Total hortalizas</b>	<b>0,00</b>	<b>60,20</b>	<b>60,20</b>
<b>Total cultivos herbáceos</b>	<b>7.366,02</b>	<b>1.026,88</b>	<b>8.392,90</b>

Tabla nº10



**Tabla nº11 de cultivos leñosos:**

Cultivo	SECANO	REGADIO	TOTAL FINAL
<b>ALMENDRO</b>	24,2	0	24,2
<b>PISTACHO</b>	0	2,11	2,11
<b>OLIVO</b>	0	132,17	132,17
<b>Total cultivos leñosos</b>	<b>24,2</b>	<b>134,28</b>	<b>158,48</b>

Tabla nº11

En cuanto a **explotaciones ganaderas** (Tabla nº12), la distribución por especies y municipios es la siguiente:

Tipo de ganadería: Ganado por especies	Bovinos	Ovinos	Equinos	Porcinos	Aves	Colmenas
Municipio	Número de Explotaciones					
<b>47086 Medina de Rioseco</b>	3	2	4	1	1	
<b>47162 Tamariz de Campos</b>						
<b>47222 Villanueva de San Mancio</b>	1	1			1	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Tabla nº12. Registro de Explotaciones Ganaderas

El **número de cabezas** (tabla nº13) de las distintas especies ganaderas es el siguiente:

INDICADORES	CABEZAS DE AVES	CABEZAS DE BOVINO	CABEZAS DE CAPRINO	CABEZAS DE CONEJAS MADRES	CABEZAS DE EQUINO	CABEZAS DE OVINO	CABEZAS DE PORCINO	CABEZAS DE RESTO BOVINOS	CABEZAS DE VACAS LECHERAS
<b>47086 MEDINA DE RIOSECO</b>	30.000	170	0	0	2	1.165	1.999	0	0
<b>47162 TAMARIZ DE CAMPOS</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>47222 VILLANUEVA DE SAN MANCIO</b>	50	69	0	0	0	434	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>30.050</b>	<b>239</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1.599</b>	<b>1.999</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Tabla nº 13. Registro de Explotaciones Ganaderas

El grado de mecanización de las explotaciones en la zona es alto. Según el registro de maquinaria agrícola, hay 141 tractores con menos de 20 años de antigüedad con una potencia media homologada de 97,3 Kw.

En la tabla nº14 se refleja la **maquinaria** registrada:

<b>Abonadoras</b>	61
<b>Arados, gradas, rodillos</b>	18
<b>Cargadoras de remolacha</b>	1
<b>Cargadoras automotrices</b>	12
<b>Cargadores para tractor</b>	7
<b>Cosechadoras de cereales</b>	14
<b>Cultivadores</b>	
<b>Desensiladoras</b>	1
<b>Empacadoras</b>	21
<b>Equipos de riego</b>	12
<b>Esparcidores de estiércol y purín</b>	13
<b>Motores</b>	2
<b>Picadoras-cargadoras de forraje</b>	2
<b>Pulverizadores</b>	83
<b>Rastrillos hileradores</b>	15
<b>Remolques</b>	87
<b>Segadoras</b>	9
<b>Sembradoras</b>	48
<b>Tractores</b>	141

Tabla nº14. Fuente: Servicio de Estadística de la Consejería. Datos municipales.

El buen nivel de mecanización mejoraría ostensiblemente su rendimiento con fincas más grandes y menos distanciadas.

### **1.6.3 Posibilidades de reestructuración de las explotaciones**

En cuanto a las posibilidades de reestructuración de las explotaciones agropecuarias existentes, la concentración facilitará la agrupación de lotes de remplazo con las limitaciones impuestas por los elementos naturales e infraestructuras existentes.

Se procurará, durante el proceso de Concentración Parcelaria, dar preferencia a la continuidad por explotaciones, sin mengua de los intereses de los propietarios y teniendo en cuenta sus peculiaridades individuales.

Tal como se indica en el artículo 41 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, en los casos en que un propietario haya aportado tierras en distintos procesos de concentración colindantes cuya tramitación sea simultánea, se le podrá asignar, previa petición, fincas de reemplazo en cualquiera de ellos, de conformidad con las equivalencias establecidas entre las clasificaciones de parcelas de cada uno de los procesos de concentración parcelaria y sin perjuicio de las indemnizaciones a que pudiera haber lugar por los aplazamientos en la toma de posesión.

Para la zona del regadío se generará un subperímetro debido a la especial consideración que se le prestará por razones de rentabilidad económica y de cara a las futuras inversiones específicas.

Es necesario que en la concentración se trate de manera específica las plantaciones de olivo, almendro y pistacho, todos ellos cultivos leñosos con un creciente interés en la zona para terrenos menos productivos.

En este apartado de descripción del medio socioeconómico es interesante comentar que la zona a concentrar está en el ámbito de los Grupos de Acción Local "Campos y Torozos" y "Valladolid norte".

## 1.7 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EXISTENTE DE LA ZONA

Los documentos de planeamiento urbanístico de **Medina de Rioseco** se relacionan en la Tabla nº15.

<b>FECHA DE ACUERDO</b>	<b>TÍTULO</b>
06/11/2018	MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL PLAN PARCIAL SECTOR Nº 3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, CRTA. VILLALPANDO II
28/06/2018	PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA "CIUDAD DE LOS ALMIRANTES"
22/08/2016	ESTUDIO DE DETALLE EN LA TRAVESÍA DE LA CALLE PLAZA ALTO DE SAN JUAN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL ALTO DE SAN JUAN DE MEDINA DE RIOSECO,
25/03/2015	MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU. EN LA FINCA VILLAGODIO, TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, MEDIANTE LA RECLASIFICACIÓN Y LA CALIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO
04/11/2014	MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL PLAN PARCIAL EN EL SECTOR Nº 3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL
28/11/2013	PLAN ESPECIAL DEL PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO
08/11/2011	ESTUDIO DETALLE EN LAS PARCELAS 35 Y 37 DE LA CALLE SAN PEDRO
06/04/2011	Proyecto de Normalización de Fincas de la Actuación Aislada de Normalización y Urbanización denominada AA-05 calle La Reja, sita en la Calzada de San Miguel n.º 38 c/v Calle Reja
14/03/2011	CORRECCIÓN DEL ERRORES DE LA REVISIÓN DEL PECH.
25/11/2008	<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (REVISIÓN)</b>
31/01/2005	MODIFICACIÓN PUNTUAL: SECTOR 5 «PLAZA DE TOROS». EXPTE.: CTU 2/05.
30/11/2005	MODIFICACIÓN PUNTUAL: CATALOGACIÓN C/ SAN JUAN 2-A - CTU 100/05
26/07/2004	PLAN PARCIAL SECTOR N.º 3 POLÍGONO INDUSTRIAL. EXPTE.: CTU 111/02.
03/10/2003	MODIFICACIÓN PUNTUAL ZONA "ENSANCHE" . EXPTE.: CTU 031/03.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo Rural

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE  
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA  
DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO  
Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO  
(VALLADOLID)

---

03/04/2002	MODIFICACIÓN PUNTUAL EN U.E. Nº 5 "SAN JUAN-SAN PEDRO" (EXPTE.: CTU 98/01)

*Tabla nº15*

**Tamariz de Campos:** sin planeamiento general.

**Villanueva de San Mancio:** Delimitación de Suelo Urbano sin Ordenanzas (1985).

Fuente: Archivo de Planeamiento Urbanístico y Ordenación del Territorio vigente de la Junta de Castilla y León

Para aquellas cuestiones no reguladas en la normativa municipal se tendrán en cuenta las normas urbanísticas territoriales de ámbito provincial de Valladolid.

Dado que se prevé la exclusión de todas las zonas urbanas y aquellas que por sus características no se beneficien de la concentración, no se producirán afecciones por esta causa al proceso de concentración parcelaria.

Dentro de las condiciones en las que esta delimitación deberá ser revisada o sustituida por un planteamiento de rango superior, no figura la condición de que el municipio se halle inmerso en un proceso de Concentración Parcelaria.

## **1.8 BIENES DE INTERÉS CULTURAL, HISTÓRICO O ARTÍSTICO, ESPECIALMENTE LOS ARQUEOLÓGICOS Y ETNOGRÁFICOS, Y TODO EL PATRIMONIO CULTURAL EN GENERAL QUE PUEDA RESULTAR AFECTADO POR EL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.**

En el catálogo de bienes protegidos de la Dirección General de Patrimonio Cultural que se puede consultar en la página web <https://servicios.jcyl.es/pweb/portada.do> , figuran los siguientes:

Medina de Rioseco:

- Canal de Castilla: Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, declarado en junio de 1991.
- Determinadas zonas de la ciudad: Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, declarado en abril de 1965.
- Fábrica de Harinas de San Antonio: Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, declarado en marzo de 2010.
- Convento de San Francisco: Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, declarado en junio de 1931.
- Iglesia de Santa María de Mediavilla: Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, declarado en octubre de 1964.
- Iglesia de Santiago Apostol: Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, declarado en junio de 1931.
- "El Moclín": Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico, declarado en julio de 2012.
- Identidad, tradición y ritos en la Semana Santa de Medina de Rioseco: Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial, declarado en enero de 2019.

Villanueva de San Mancio:

- Canal de Castilla: Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, declarado en junio de 1991.

Tamariz de Campos:

- Canal de Castilla: Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, declarado en junio de 1991.

No son de prever afecciones en el patrimonio cultural vinculado a las zonas urbanas dado que en el procedimiento de Concentración Parcelaria se excluyen. En cambio se tendrán en cuenta las limitaciones impuestas en las zonas del Canal de Castilla, paraje de "El Moclín" y los yacimientos arqueológicos.



Según la información enviada por el Servicio Territorial de Cultura de Valladolid, en la zona de concentración parcelaria se localizan los siguientes **Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural (Yacimientos arqueológicos, hallazgos aislados y patrimonio arquitectónico)**:

Denominación	Municipio	Tipología	Subtipología
CANAL DE CASTILLA: PUENTE DEL MORAL	Villanueva de S. Mancio	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE
CHILINDRINES	Villanueva de S. Mancio	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	HALLAZGO AISLADO
ERMITA DEL CRISTO DEL HUMILLADERO	Villanueva de S. Mancio	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	HUMILLADERO
IGLESIA DE SANTA MARÍA	Villanueva de S. Mancio	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	IGLESIA
JUAN DE LA BAÑEZA	Villanueva de S. Mancio	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
LA ERMITICA	Villanueva de S. Mancio	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
LADERAS DE POZUELO	Villanueva de S. Mancio	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
PUENTE DE UN ARCO DE PIEDRA SOBRE EL CANAL DE CASTILLA EN VILLANUEVA DE SAN MANCIO	Villanueva de S. Mancio	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE
SAN CLAUDIO	Villanueva de S. Mancio	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
SAN MARTÍN	Villanueva de S. Mancio	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
SANTA LUCÍA	Villanueva de S. Mancio	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	HALLAZGO AISLADO
VILLANUEVA DE SAN MANCIO	Villanueva de S. Mancio	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
BOTELLA	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
CAMINO DE SANTIAGO EN CASTILLA Y LEÓN - RUTA DE MADRID -	Tamariz de Campos	CONJUNTO DE BIENES	CAMINO O RUTA
CANAL DE CASTILLA: ACUEDUCTO DEL SEQUILLO	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	ACUEDUCTO
CANAL DE CASTILLA: ESCLUSA 6 RAMAL DE CAMPOS	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	SIN CLASIFICAR
CANAL DE CASTILLA: ESCLUSA 7 RAMAL DE CAMPOS	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	SIN CLASIFICAR
CANAL DE CASTILLA: FABRICA DE HARINAS ESCLUSA 6 RAMAL DE CAMPOS	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	MOLINO
CANAL DE CASTILLA: FABRICA HARINAS-CENTRAL HIDROELÉCTRICA ESCLUSA 7 RAMAL DE CAMPOS	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	FÁBRICA



CANAL DE CASTILLA: VIVIENDA ESCLUSERO ESCLUSA 7 RAMAL DE CAMPOS	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	VIVIENDA
CANAL DE CASTILLA: VIVIENDA Y ALMACÉN EN ESCLUSA 6 RAMAL DE CAMPOS	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	VIVIENDA
DERRAME DE POZO PEDRO	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	SIN CLASIFICAR
EL PALACIO	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PALACIO
ESCLUSA Nº6 CANAL DE CAMPOS	Tamariz de Campos	PATRIMONIO INDUSTRIAL	ESCLUSA
ESCLUSA Nº7 CANAL DE CAMPOS	Tamariz de Campos	PATRIMONIO INDUSTRIAL	ESCLUSA
FÁBRICA DE HARINAS EN LA ESCLUSA Nº6	Tamariz de Campos	PATRIMONIO INDUSTRIAL	FÁBRICA DE HARINA
FÁBRICA DE HARINAS EN LA ESCLUSA Nº7	Tamariz de Campos	PATRIMONIO INDUSTRIAL	FÁBRICA DE HARINA
IGLESIA DE SAN JUAN	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	IGLESIA
LAS QUINTANAS	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
PASARELA DE TRES VANOS DE HORMIGÓN SOBRE EL RÍO SEQUILLO EN TAMARIZ DE CAMPOS	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE
PUENTE DE CINCO ARCOS DE PIEDRA SOBRE EL RÍO SEQUILLO EN TAMARIZ DE CAMPOS	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE
PUENTE DE DOS ARCOS DE PIEDRA SOBRE EL CANAL DE CASTILLA EN TAMARIZ DE CAMPO (II)	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE
PUENTE DE DOS ARCOS DE PIEDRA SOBRE EL CANAL DE CASTILLA EN TAMARIZ DE CAMPOS (I)	Tamariz de Campos	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSISTORIO
BARCAZA DE DRAGA EN DÁRSENA DE MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	SIN CLASIFICAR
BARROS DE JUAN DE JUNI	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	
BRONCES PERERO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	FUNDICIÓN
CALVARIO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
CALZADA DE VILLAGODIO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
CAMINO DE SANTIAGO EN CASTILLA Y LEÓN - RUTA DE MADRID -	Medina de Rioseco	CONJUNTO DE BIENES	CAMINO O RUTA
CANAL DE CASTILLA	Medina de Rioseco	PAISAJES PATRIMONIALES	INDUSTRIAL



CANAL DE CASTILLA: ALMACÉN Y VIVIENDAS EN DÁRSENA DE MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	SIN CLASIFICAR
CANAL DE CASTILLA: ALMACÉN 1 EN DÁRSENA DE MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	SIN CLASIFICAR
CANAL DE CASTILLA: ALMACÉN 2 EN DÁRSENA DE MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	SIN CLASIFICAR
CANAL DE CASTILLA: CUADRAS EN DÁRSENA DE MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	SIN CLASIFICAR
CANAL DE CASTILLA: FÁBRICA DE HARINAS LA PURA	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	FÁBRICA DE HARINA
CANAL DE CASTILLA: PUENTE DE VILLALON Y DIQUE SECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE
CAPILLA DE LA CRUCIFIXIÓN Y EL DESCENDIMIENTO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	IGLESIA
CASA DEL ENTREMURO (I)	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	HALLAZGO AISLADO
CASETA DE ERA CON POZO EN PALACIOS DE CAMPOS	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	ERA Y LUGARES DE TRABAJO AGROPECUARIO
CASTILVIEJO I	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
CASTILVIEJO II	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	HALLAZGO AISLADO
CERRO DE SAN ANDRÉS	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
CONVENTO DE SANTA CLARA	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONVENTO
DÁRSENA DEL CANAL DE CAMPOS	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	ESCLUSA
DARSENA DEL CANAL EN MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	SIN CLASIFICAR
DERRAME DE FUENTE LEÓN	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	SIN CLASIFICAR
DIQUE SECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	SIN CLASIFICAR
EL BOSQUE I	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
EL BOSQUE II	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
EL BOSQUE III	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
EL BOSQUE IV	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
EL CUBO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
EL VAL	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	HALLAZGO AISLADO



ELEMENTOS INMUEBLES FERROVIARIOS	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	TALLERES
ENTREMURO (II)	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	HALLAZGO AISLADO
ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE CASTILVIEJO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	SANTUARIO
ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	ERMITA
ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES Y DE LA CRUZ	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	HUMILLADERO
ERMITA DEL CRISTO DE LAS PUERTAS O DEL ARCO DE SAN SEBASTIÁN	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	HUMILLADERO
FÁBRICA DE HARINAS SAN ANTONIO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	FÁBRICA DE HARINA
FUNDICIONES ARIAS	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	FUNDICIÓN
HUERTA LOS FRAILES	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA LA ANTIGUA	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	IGLESIA
IGLESIA DE SAN PEDRO MÁRTIR	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	IGLESIA
IGLESIA DE SANTA CRUZ	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	IGLESIA
IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA LA ANTIGUA.	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	IGLESIA
IGLESIA RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA ANA	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	IGLESIA
IMPRESA VALDÉS	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	IMPRESA
LA CUESTA-LOS VILLARES	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
LA ESCALERA	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
LA HORCA	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	HALLAZGO AISLADO
LA ROTURA	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
LAVANIEGOS	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
LÍNEA FÉRREA MEDINA DE RIOSECO-PALANQUINOS	Medina de Rioseco	CONJUNTO DE BIENES	CONJUNTO INDUSTRIAL
LÍNEA FÉRREA MEDINA DE RIOSECO-VILLADA	Medina de Rioseco	CONJUNTO DE BIENES	CONJUNTO INDUSTRIAL
LÍNEA FÉRREA VALLADOLID-MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	CONJUNTO DE BIENES	CONJUNTO INDUSTRIAL
LOCOMOTORA CASTILLA	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	MÁQUINA DE FERROCARRIL
LOS JUANILLOS	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO



MOLINO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	MOLINO HIDRÁULICO
MOLINO EN DESAGÜE DÁRSENA DE MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	MOLINO
OLLEROS	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
PIEDRAHITA	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
PLAZA DE TOROS	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	COSO
POSADAS	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
PRADICO BALTASAR	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
PUENE DE ARCOS DE PIEDRA SOBRE EL ARROYO EN MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE
PUENTE DE CINCO ARCOS SOBRE EL RÍO SEQUILLO EN MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE
PUENTE DE OCHO VANOS DE HORMIGÓN SOBRE EL RÍO SEQUILLO EN MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE
PUENTE DE UN ARCO DE PIEDRA SOBRE EL CANAL DE CASTILLA (RAMAL DE CAMPOS) EN MEDINA DE RIOSECO O PUENTE VILLALÓN	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE
PUERTA DE AJÚJAR Y RESTO DE MURALLA	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUERTA
PUERTA DE SAN SEBASTIAN	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUERTA
PUERTA DE ZAMORA Y RESTOS DE MURALLA	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUERTA
SAN CRISTOBAL	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
SANGRADERA I	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
SANGRADERA II	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
SANGRADERA III	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
SENDA TORESANA I	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
SENDA TORESANA II	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
SILO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	SILO
TEJAR	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	TEJERA
TEJAR EN LA RODERA	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	TEJERA
TEJERA URBÓN	Medina de Rioseco	PATRIMONIO INDUSTRIAL	TEJERA



TESO DE LAS CABAÑAS	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
VALDESCOPEZO I	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
VALDESCOPEZO II	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
VÍA ROMANA DE VILLALAZÁN A MONTEALEGRE	Medina de Rioseco	CONJUNTO DE BIENES	CAMINO O RUTA
VIADUCTO VANOS DE HORMIGÓN SOBRE EL RÍO SEQUILLO (CANAL DE MACIAS PICABEA) EN MEDINA DE RIOSECO	Medina de Rioseco	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE

*Tabla nº16*

Tanto yacimientos como hallazgos se localizan en el **plano N° 5**.

Para evitar estas afecciones se identificarán, en la cartografía, los yacimientos arqueológicos inventariados y se presupuestarán en las obras de infraestructura el seguimiento y control arqueológico de los mismos.

---

## **Documento Básico 2.- ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA**

Este documento comprende el contenido mínimo que exige la normativa para que pueda evaluarse su impacto ambiental y dictarse los informes relativos a la afección al medio natural o de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000. En este caso, se trata de un proyecto que ha de ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental simplificada de acuerdo con la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

### **2.1 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**

La concentración parcelaria de la zona de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos-regadío (Valladolid) se encuentra incluida en el Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que recoge los proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, y concretamente en el grupo 1, apartado a) *Proyectos de concentración parcelaria que no estén incluidos en el anexo I cuando afecten a una superficie mayor de 100 ha*. La concentración parcelaria no va suponer un cambio de uso del suelo ni alteración sustancial de la cubierta vegetal, razón por la que no se incluye dentro de los proyectos que deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Estaría también incluida en el apartado c) del grupo 1: *Proyectos de consolidación y mejora de regadíos en una superficie superior a 100 ha (proyectos no incluidos en el anexo I)*.

### **2.2 DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO**

#### **2.2.1 Ubicación y objeto del proyecto**

La zona a concentrar se corresponde con los términos municipales de Medina de Rioseco, excluidas las Entidades Locales menores de Palacios de Campos y "Montes Torozos", Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos-regadío, situados en el sector

vallisoletano de la comarca de Tierra de Campos (Imágenes nº3 y nº4), al norte de la provincia de Valladolid. Distan aproximadamente 50 km de la capital.



Imagen nº3

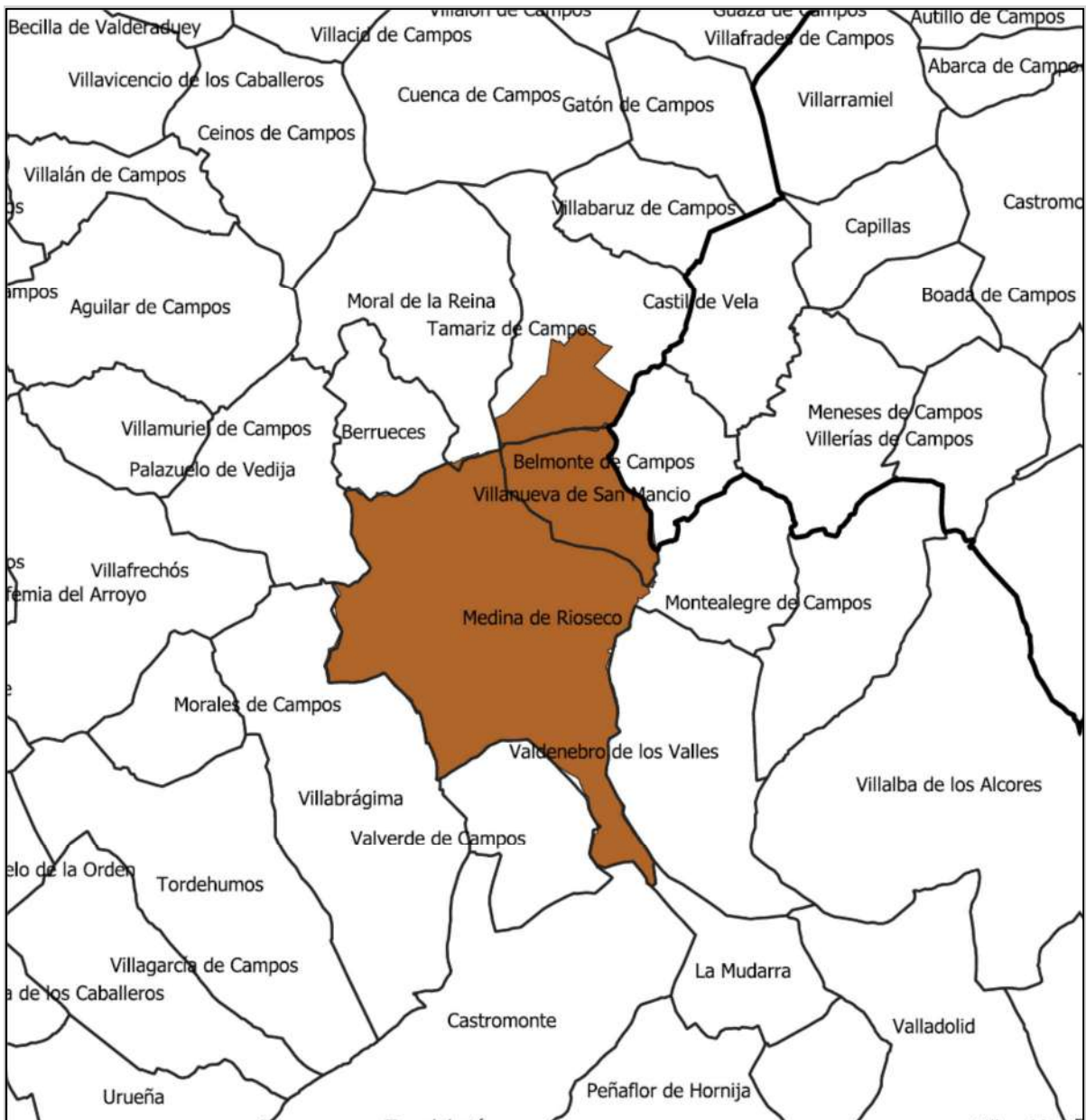


Imagen nº4

El objetivo principal del proceso de concentración parcelaria, recogido en la ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, es la *ordenación de las fincas rústicas, en orden a promover la constitución y el mantenimiento de explotaciones agrarias de estructura y dimensiones adecuadas, que permitan su mejor aprovechamiento,*

*incrementando la rentabilidad de la actividad*, y para ello se atribuirá a cada propietario, en el menor número posible de fincas de reemplazo, una superficie equivalente a en valor a sus aportaciones en las bases de la concentración parcelaria.

Se deberá dotar a todas las fincas de reemplazo resultantes de una salida viable y directa a las vías de comunicación, para lo cual se crearán o modificarán los caminos necesarios. Asimismo se realizarán otras obras de mejora que sean necesarias como desagües, saneamientos, etc.

### **2.2.2 Características del proyecto**

La zona a concentrar se corresponde con los términos municipales de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos situados en el sector vallisoletano de la comarca de Tierra de Campos. En conjunto ocupan una superficie 16.811 ha, de las que habrá que descontar aproximadamente 2.849 ha de la zona de secano de Tamariz de Campos, 2.073 ha de la entidad local menor de Palacios de Campos (perteneciente a Medina de Rioseco), 831 ha que se corresponden con suelo urbano y urbanizable, carreteras y dominio público hidráulico, además de las 1.440 ha de la Entidad menor agrupada "Monte Torozos" (porción separada al sureste del término municipal de La Mudarra perteneciente a Medina de Rioseco) y de las 197 ha incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Medina de Rioseco como urbanizables, que se deciden excluir de la Concentración. Por lo tanto, la superficie final a concentrar será de 9.421 ha.

Dicho perímetro podrá modificarse en fases posteriores en función de las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, conforme a las disposiciones del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

## **2.3 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO**

### **2.3.1 Clima**

La zona de estudio está situada en la meseta norte de la Península Ibérica, en una amplia extensión carente de accidentes orográficos importantes con una altitud media de 750 m. La situación interior y alejada del mar, junto con el efecto que provoca la meseta,

hacen que el clima de la zona presente régimen térmico muy continentalizado. Las bajas precipitaciones con veranos secos son propios del clima mediterráneo.

Para el análisis de las características climáticas se ha recurrido al Atlas agroclimático de Castilla y León, que proporciona datos climáticos en forma de mapas continuos del territorio a partir de valores discretos localizados en la ubicación de las estaciones meteorológicas disponibles para el treintenio 1981-2010. En este caso, las más cercanas son las estaciones termopluviométricas de Medina de Rioseco y Tamariz de Campos.

La temperatura media anual es de 11,7 °C, siendo los meses más cálidos julio y agosto con 20,7 y 20,4°C respectivamente, y el mes más frío enero, con 3,6°C.

Las temperaturas máximas reflejan golpes de calor en los meses de verano con una media de casi 29,°C en julio, que pueden alcanzar hasta 40°C de máxima absoluta.

Los inviernos son fríos y la probabilidad de heladas se extiende durante seis meses entre noviembre y abril. Los días libres de helada están en torno a 200 días anuales.

La precipitación media alcanza 431 mm anuales, siendo los meses de mayo, octubre, noviembre y diciembre, cuando más llueve. El número de días de precipitación al año alcanza una media de 66.

La evapotranspiración potencial media anual, calculada según el método de Thornthwaite, es de 706 mm, superior a la precipitación media anual, lo cual refleja déficit hídrico anual. Asimismo, el índice de aridez califica a la zona como seca-subhúmeda.

Según la clasificación agroclimática de Papadakis se caracteriza por tener un tipo climático *Mediterráneo templado*. Desde el punto de vista de la ecología de los cultivos, tiene un invierno tipo *Avena fresco* y un verano tipo *Maiz*.

Mediante el diagrama ombrotérmico se comprueba la variación del periodo seco, que en la zona objeto de estudio se extiende desde mediados de junio hasta mediados de septiembre.

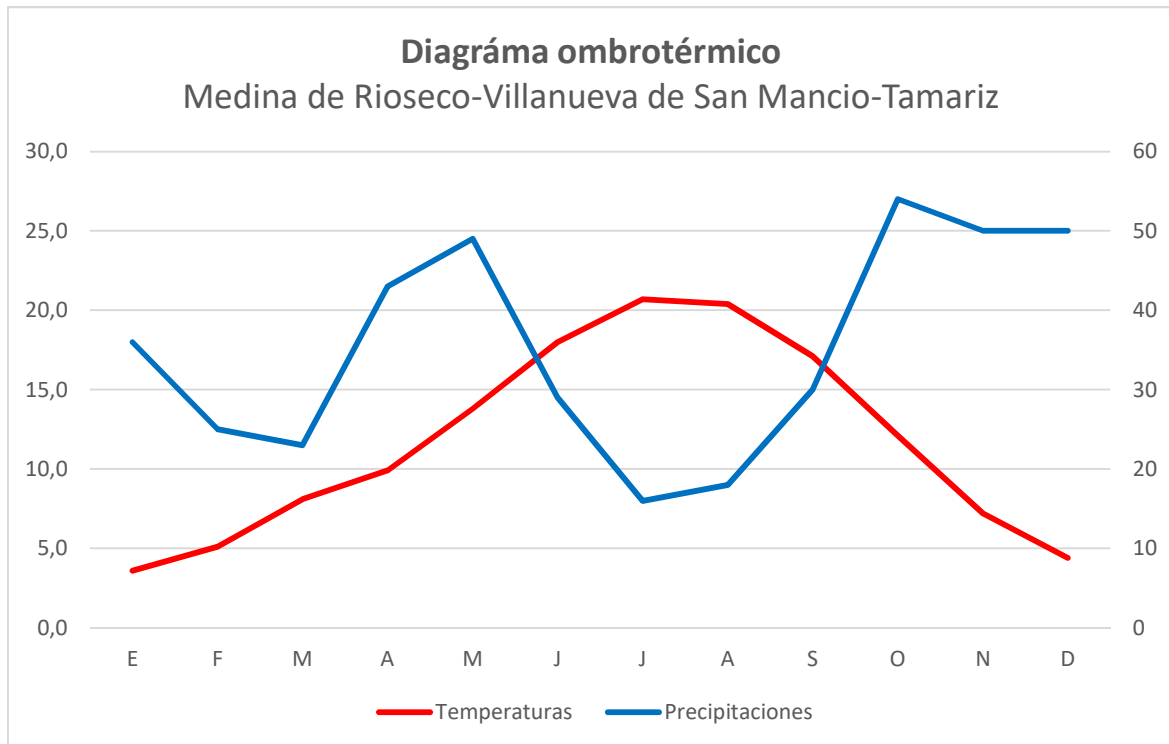


Gráfico nº4

En la Tabla nº17 se muestran los datos climáticos que caracterizan el régimen termopluiométrico de la zona:

Mes	Tª media	Tª mín	P
<b>Enero</b>	3,6	-0,5	36
<b>Febrero</b>	5,1	-0,4	25
<b>Marzo</b>	8,1	1,6	23
<b>Abril</b>	9,9	3,3	43
<b>Mayo</b>	13,8	6,7	49
<b>Junio</b>	18	10,3	29
<b>Julio</b>	20,7	12,4	16
<b>Agosto</b>	20,4	12,2	18
<b>Septiembre</b>	17,1	9,6	30
<b>Octubre</b>	12,1	6,2	54
<b>Noviembre</b>	7,2	2,3	50
<b>Diciembre</b>	4,4	0,1	50

Tabla nº17

Tm	Temperatura media mensual (°C)
Tmín	Temperatura media de las mínimas (°C)
P	Precipitación media mensual (mm)

## 2.3.2 Suelos

### 2.3.2.1 Relieve

El relieve de la zona, al igual que el de toda la provincia de Valladolid, tiene como característica principal la falta de accidentes orográficos notables, ya que se trata de una amplia llanura con altiplanos o páramos.

La mayor parte del territorio es la llanura de Tierra de Campos con suaves ondulaciones salpicadas con algún cerro y montículos, cuyo valle fluvial principal es el del río Sequillo que atraviesa en dirección noreste – suroeste. Al sur se elevan el páramo de Torozos, caracterizado por su horizontalidad, que conecta con la llanura a través de cuestas y escarpes de elevada pendiente.

La altitud oscila entre los 714 m en la parte más baja del cauce del río Sequillo hasta los 843 m en el páramo de Torozos que ocupa todo el flanco sureste.

### 2.3.2.2 Geología

La zona de concentración parcelaria se localiza en el sector centro-occidental de la depresión terciaria del Duero, formada por sedimentos que fueron colmatándose en un régimen que alternaba fases lacustres, con aportes torrenciales procedentes de las montañas que la rodean, y fases palustres, con periodos en los que domina la evaporación. Al comienzo del cuaternario la acción erosiva del Duero desde el océano Atlántico generó una apertura por el oeste que dio lugar al encajamiento de la red fluvial y al relieve actual.

La parte superior del relleno terciario aflora con espesores visibles máximos del orden de 100-150 m, y en las partes centrales de la Cuenca constituida por tres tramos litológicos que, de abajo a arriba, son:

- La facies terrígena, fluvial, de "Tierra de Campos", de color ocre y edad, sobre todo, Mioceno medio.

- La facies blanca, lacustre, de "Cuestas", margo-arcillosa, frecuentemente yesífera y, minoritariamente, caliza. De edad Mioceno superior (Vallesiense, fundamentalmente).
- La facies caliza de "Los Páramos", de edad Mioceno superior.

Morfológicamente, el área se sitúa en el sector central de la Cuenca del Duero, donde están representadas las tres unidades morfológicas definidas por E. HERNÁNDEZ-PACHECO, en 1915, para el Mioceno castellano: La Campiña, Las Cuestas y El Páramo. La Campiña corresponde, aquí, con la denominada Tierra de Campos. Ocupa la mayor parte de la zona. Su morfología es inconfundible, pues se trata de un relieve muy suave, labrado en los limos, arenas y arcillas de la Facies Tierra de Campos, de característico color ocre. En este relieve alternan lomas y pequeñas colinas con valles poco incididos y, frecuentemente, se originan zonas con drenaje deficiente que terminan generando focos endorreicos, algunos de ellos de dimensiones considerables.

La unidad de Las Cuestas es mucho más restringida y sirve de enlace entre la Tierra de Campos y el Páramo, constituyendo las laderas de este último. Es donde se encuentran las mayores pendientes y constituye la base del desarrollo de glaciares y conos aluviales, productos de la compleja evolución de estas vertientes. La unidad se esculpe sobre margas y arcillas con niveles calcáreos (Facies Cuestas), por lo que su color blanco grisáceo destaca sobre los colores pardos y ocreos de la unidad anterior.

La tercera unidad es la representada por el Páramo, en este caso, el de los Montes de Torozos. Como señalan algunos autores, forma el contrafuerte, por el sur, de la Tierra de Campos, sobreelevándose 80- 100 m por encima de ella. Es una pequeña parte de la zona en estudio.

Además de estas tres unidades clásicas hay que destacar el valle del río Sequillo que entra por la mitad norte de la Hoja, con una dirección N-S, para cambiar de dirección en la localidad de Medina de Rioseco y desde allí dirigirse hacia el suroeste. Su trazado divide a la hoja, casi por el sector central. Sus afluentes principales son, por el este, el río Aguijón y los arroyos de los Valles y de la Vega; por el oeste, los arroyos de Pozopedro y de los Agudillos. Hay que mencionar la presencia de dos canalizaciones importantes de origen antrópico: el canal de Macías Picavea, paralelo al río Sequillo en gran parte de su trazado y el canal de Campos que, aunque también paralelo a este río, desde Medina de

Rioseco hasta Belmonte, a partir de esta localidad se desvía con una dirección NE. (Mapa geológico de España, IGME, serie MAGNA, Hoja nº 310, escala 1:50.000).

Desde el punto de vista litológico, los materiales son arcillas más o menos arenosas en la llanura, margas y calizas en el páramo y arenas y gravas en los recubrimientos cuaternarios asociados a la red fluvial:

**Páramo:**

Era: Cenozoico

Periodo: Mioceno superior

Significado: Calizas con gasterópodos, dolomías e intercalaciones de margas con yesos.

**Cuestas:**

Era: Cenozoico

Periodo: Mioceno superior

Significado: Margas, arcillas margosas, niveles calcáreos y yesíferos.

**Campiña:**

Era: Cenozoico

Periodo: Mioceno medio-superior

Significado: Arcillas y limos, areniscas, microconglomerados, areniscas y margas.

**Terraza fluvial:**

Era: Cenozoico

Periodo: Pleistoceno-Holoceno

Significado: Gravas y cantos en una matriz arenosa-limosa (Terrazas)

**Cauce fluvial:**

Era: Cenozoico

Periodo: Holoceno

Significado: Arenas, limos, arcillas, cantos (Fondos de valles y llanuras fluviales)

### 2.3.2.3 Edafología

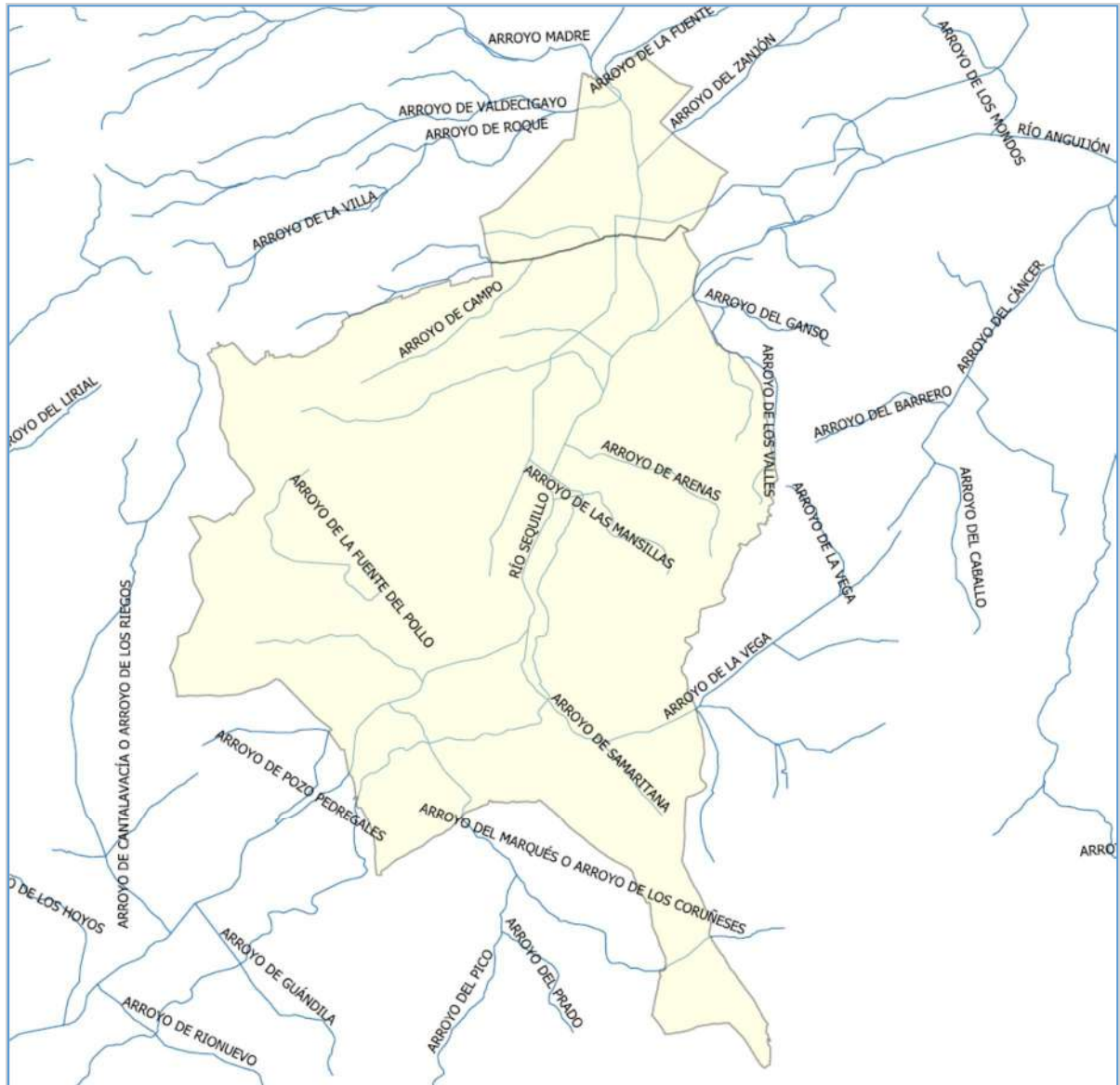
Las características de los suelos son consecuencia de la geología, el relieve y el clima. Según la clasificación de suelos de la FAO, en la zona abundan los cambisoles en el páramo y la campiña, los leptosoles y regosoles en las laderas; fluvisoles en la ribera del río Sequillo. La textura va de franca a franco-arenosa arcillosa y el ph es básico, del orden de 8,5.

La erosión del suelo es alta en las laderas del páramo, baja en la campiña y muy baja en el páramo y la vega del Sequillo.

### 2.3.3 Hidrología

Casi toda la zona drena sus aguas superficiales al río Sequillo, que nace en la provincia de León y desemboca en el río Valderaduey en la provincia de Zamora. Su cauce es poco profundo y, generalmente lleva escaso caudal aunque no se suele secar en verano gracias a los aportes continuos del canal de Campos.

Sus afluentes principales son, por el este, el río Aguijón y los arroyos de los Valles y de la Vega; por el oeste, los arroyos de Pozopedro y de los Agudillos. Hay que mencionar la presencia de dos canalizaciones importantes de origen antrópico: el canal de Macías Picavea, paralelo al río Sequillo en gran parte de su trazado y el canal de Campos que, aunque también paralelo a este río, desde Medina de Rioseco hasta Belmonte, a partir de esta localidad se desvía con una dirección NE. La red de arroyos de la zona se representa en la Imagen nº5.



*Imagen nº5*

La masa de agua presente en la zona objeto de estudio es la siguiente:

123 - Río Sequillo desde cabecera hasta Medina de Rioseco, aguas abajo de su confluencia con el arroyo de Samaritana. Su caudal a lo largo del año es el indicado en la tabla y gráfico de la Imagen nº6.

**123 - Río Sequillo desde cabecera hasta Medina de Rioseco, aguas abajo de su confluencia con el arroyo de Samaritana**

MES	Situación normal [m <sup>3</sup> /s]	Situación sequía [m <sup>3</sup> /s]
Octubre	0,24	0,12
Noviembre	0,24	0,12
Diciembre	0,24	0,12
Enero	0,28	0,14
Febrero	0,26	0,13
Marzo	0,24	0,12
Abril	0,3	0,15
Mayo	0,29	0,145
Junio	0,29	0,145
Julio	0,26	0,13
Agosto	0,24	0,12
Septiembre	0,24	0,12
<b>Caudal mínimo medio anual</b>	0,26	0,13
<b>Volumen mínimo anual [hm<sup>3</sup>/año]</b>	8,2	4,1

Clasificación: Situación 3: Resto de masas de agua  
 Presencia de ZEC: No

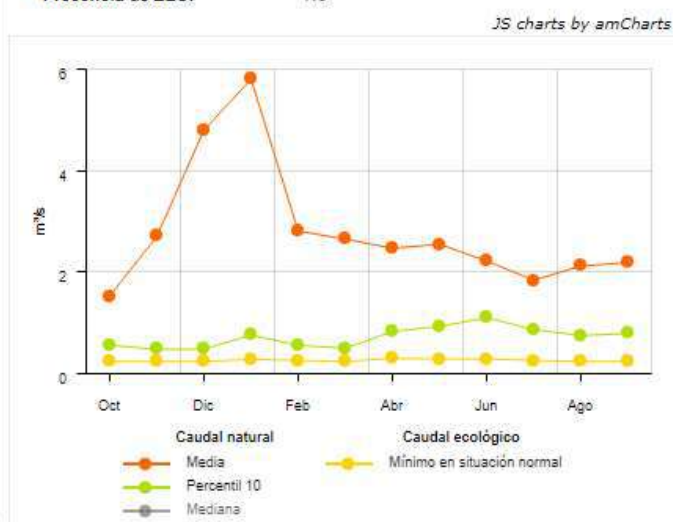


Imagen nº6

El estado de la masa se califica como peor que buena, ya que el "Potencial ecológico" tiene una calificación de Moderado debido a los valores de los "Elementos de calidad biológicos" de la Tabla nº18.

Elemento de calidad	Indicador	Año	Valor	Potencial ecológico
Flora acuática: Organismos fitobentónicos	Índice de Poluosensibilidad específica (IPS)	2014	11,6	<b>Moderado</b>
Fauna bentónica de invertebrados	Iberian Biomonitoring Working Party (IBMWP)	2018	55	<b>Moderado</b>

Tabla nº18

El valor del indicador IPS ha de ser superior a 12,376 para llegar a Bueno y el IBMWP ha de ser mayor de 56,58.

El resto de valores están calificados como Bueno o Superior.

El canal de Castilla-Campos tiene una longitud de 78,93 km. El punto de partida se halla en el río Carrión en Calahorra de Ribas y su término en la dársena de Medina de Rioseco, en donde existe un desagüe al río Sequillo. El estado de la masa de agua es calificado como Bueno.

El canal de Macías Picavea, que se construyó en el siglo pasado para regar la vega del río Sequillo, hoy está en desuso al haberse modernizado el regadío mediante una red de riego a presión.

La masa de agua subterránea que se sitúa en la zona de estudio es la 400009-Tierra de Campos. Se extiende por 3.275,22 km<sup>2</sup> en las provincias de Palencia, Valladolid, León y Zamora. Tanto el estado cuantitativo como el estado químico de la masa están calificados como Bueno.

#### **2.3.4 Vegetación**

La vegetación climax de Tierra de Campos estuvo constituida por el bosque esclerófilo, por formaciones leñosas de frondosas con hoja persistente y coriácea, adaptadas a climas con largos periodos secos. Sin embargo, Tierra de Campos, como su nombre indica, es una comarca netamente antrópica donde la acción del hombre ha hecho que la vegetación potencial haya sido sustituida desde antiguo por un mosaico de formaciones vegetales heterogéneas.

La explotación agraria del suelo es más que milenaria en Tierra de Campos donde hay evidencia de cultivos antes de la romanización. Las superficies de cultivo fueron considerablemente ampliadas en el periodo romano, volvieron a serlo en la reconquista y repoblación, y lo fueron posteriormente a cada pulsación demográfica que obligaba a ampliar la superficie cultivada para alimentar a una población más numerosa (García et al\_1988\_Análisis del medio físico-VALLADOLID).

La mayor parte de la vegetación de la zona era, en origen, del dominio de los bosques de la encina y el quejigo que aún persiste en el páramo, sobre todo, allí en donde la agricultura no ha sido posible.

A continuación se realiza una descripción de las distintas unidades fisiográficas de vegetación existentes en el ámbito de estudio.

#### 2.3.4.1 Cultivos

El 91% del territorio son tierras de cultivo, mayoritariamente cultivos herbáceos de cereales y forrajeras. Asociada a los cultivos prosperan las plantas arvenses (o malas hierbas) en continua competencia con el agricultor. En los bordes de caminos y de las poblaciones se localizan las plantas ruderales, adaptadas al pisoteo.

#### 2.3.4.2 Prados y Pastizales

Existen unas 98 has de prados naturales de los que una buena parte son regados encontrándose en los márgenes del río Sequillo. Tienen aprovechamiento por la ganadería tanto de forma directa como por siega de los excedentes.

En cuanto a los pastizales ocupan unas 371 has, siendo menos productivos y sin excedentes para siega.

#### 2.3.4.3 Bosques y vegetación de ribera

Son característicos del entorno del Canal de Castilla y, en menor medida, del río Sequillo, entre los que se cuentan las alamedas, alisales, salcedas y olmedas.

Las especies más abundantes en estos bosques de galería son el álamo blanco (*Populus alba*), chopo común o negro (*Populus nigra*), álamos temblones (*Populus tremula*) y especies del género *Salix*.

Respecto a los arbustos que más abundan acompañando a los árboles de ribera, destacan los saucos (*Sambucus nigra*), majuelos (*Crataegus monogyna*) y escaramujos (*Rosa canina* y *Rosa corymbifera*). También abundan las conocidas zarzamoras (*Rubus ulmifolius*).

En cuanto a plantas acuáticas podemos citar las espadañas o zonzas (*Typha domingensis* y *Typha latifolia*), los carrizos (*Phragmites australis*) de espiga abierta y los juncos (*Scirpus lacustris*).

#### 2.3.4.4 Pinares de repoblación

En las cuestas que enlazan las plataformas culminantes del páramo con las campiñas o los fondos de valle son frecuentes las repoblaciones de pinar, habitualmente pino carrasco (*Pinus halepensis*).

Será necesario arbitrar medidas que limiten el impacto sobre las zonas que en la actualidad se encuentran ya apreciablemente invadidas por especies arbóreas y arbustivas. También será necesario establecer una normativa sobre el tratamiento a dar a los pies arbóreos que queden en las parcelas de reemplazo.

Las roturaciones de terrenos y la deforestación no son previsibles. En todo caso, cualquier cambio de uso deberá cumplir las disposiciones de la Ley 3/2009 de Montes de Castilla y León.

#### 2.3.5 Fauna

La estepa cerealista y de cultivos herbáceos que domina la mayoría de la zona, constituye el hábitat idóneo para un tipo de fauna que encuentra en este paisaje el óptimo para su desarrollo y, más concretamente para un determinado tipo de ave que se erige en la fauna más idiosincrásica de Tierra de Campos, se trata de importantes poblaciones reproductoras de aves esteparias como la avutarda (*Otis tarda*), el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y ganga común (*Pterocles alchata*). Además son de interés las aves acuáticas, destacando la población reproductora de aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*).

##### Zonas sensibles para aves esteparias

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha elaborado un visor sig donde se recopila la información cartográfica con la distribución de siete especies de aves esteparias: Avutarda (*Otis tarda*), Sisón (*Tetrax tetrax*), Ganga ortega (*Pterocles orientalis*), Ganga ibérica (*Pterocles alchata*), Alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), Cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y Alondra ricotí (*Chersophilus duponti*).

Este visor recoge información de su presencia en diferentes períodos, así como la riqueza de especies y la valoración actual de la prioridad para la conservación de las aves

---

esteparias de cada cuadrícula UTM 5x5. Esta información cartográfica ha sido elaborada a partir de la recopilación de censos, muestreos y citas de diversa procedencia obtenidas durante los últimos 20 años, y haciendo especial hincapié en los últimos censos y seguimientos de avifauna esteparia realizados en Castilla y León en los últimos tres años con la puesta en marcha del Plan de Monitorización del Estado de Conservación de la Biodiversidad en Castilla y León.

Según este trabajo (Imagen nº7) los términos incluidos en este ETP quedarían clasificados como:

- Tamariz de Campos: sensibilidad ALTA.
- Villanueva de San Mancio: sensibilidad MEDIA, excepto franja septentrional (límite con TM de Tamariz de Campos) de sensibilidad ALTA.
- Medina de Rioseco: sensibilidad MEDIA, excepto cuadrante noroccidental clasificado de sensibilidad ALTA.

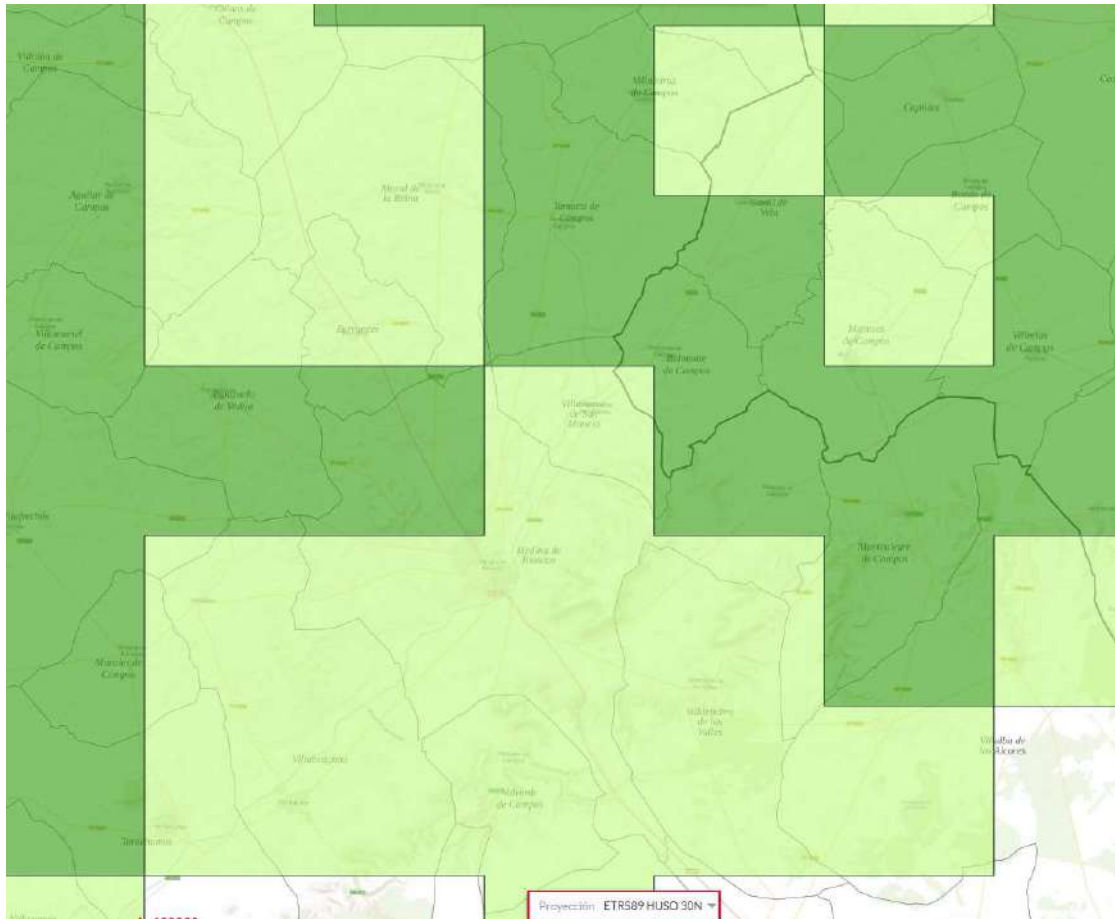


Imagen nº7

Constituyen en la biodiversidad de Tierra de Campos un tipo de fauna que en la cadena trófica permite la existencia de estas rapaces como la perdiz roja, la paloma bravía y la zurita, la liebre y el conejo. Teniendo en cuenta, prácticamente, la inexistencia de estrato arbóreo y arbustivo, la caza menor se erige como la única capaz de practicarse en los cotos de esta zona.

### 2.3.6 Unidades ambientales y Paisaje

Nos encontramos con las siguientes unidades ambientales:

- Cultivos de secano: es la más abundante en la zona
- Cultivos de regadío

- Riberas y zonas húmedas
- Pastizales/praderas
- Cuestas/zonas arbustivas
- Plantaciones: la de mayor envergadura es de olivos

Las diferentes unidades ambientales aparecen reflejadas en el **Plano nº 4**.

Predomina un paisaje apenas contrastado, de amplios horizontes, dominados por la llanura. La campiña típica de la comarca de Tierra de Campos presenta un paisaje de colores ocre o amarillos, verdes en primavera y de formas suaves.

Los contrastes más significativos los ofrecen los páramos, ya que estamos en las cercanías de los Montes Torozos, y las riberas del río Sequillo y del Canal de Castilla.

### **2.3.7 Espacios protegidos**

#### **ZEPA La Nava-Campos Sur:**

Una parte de la zona en estudio se localiza dentro de la Red Natura 2000, más concretamente en la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) denominada La Nava-Campos Sur (Imagen nº8) con código de identificación ES0000216. Afectaría a algo más del 20% de la zona a concentrar con el reparto por municipios de la Tabla nº19

<b>Código Municipio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>ZEPA (ha)</b>	<b>% en ZEPA</b>
47222	Villanueva de San Mancio	1.416	1.181,84	83,46%
47162	Tamariz de Campos	929	720,52	77,56%
47086	Medina de Rioseco	7.076	0	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>9.421</b>	<b>1.902,36</b>	<b>20,19%</b>

*Tabla nº19*

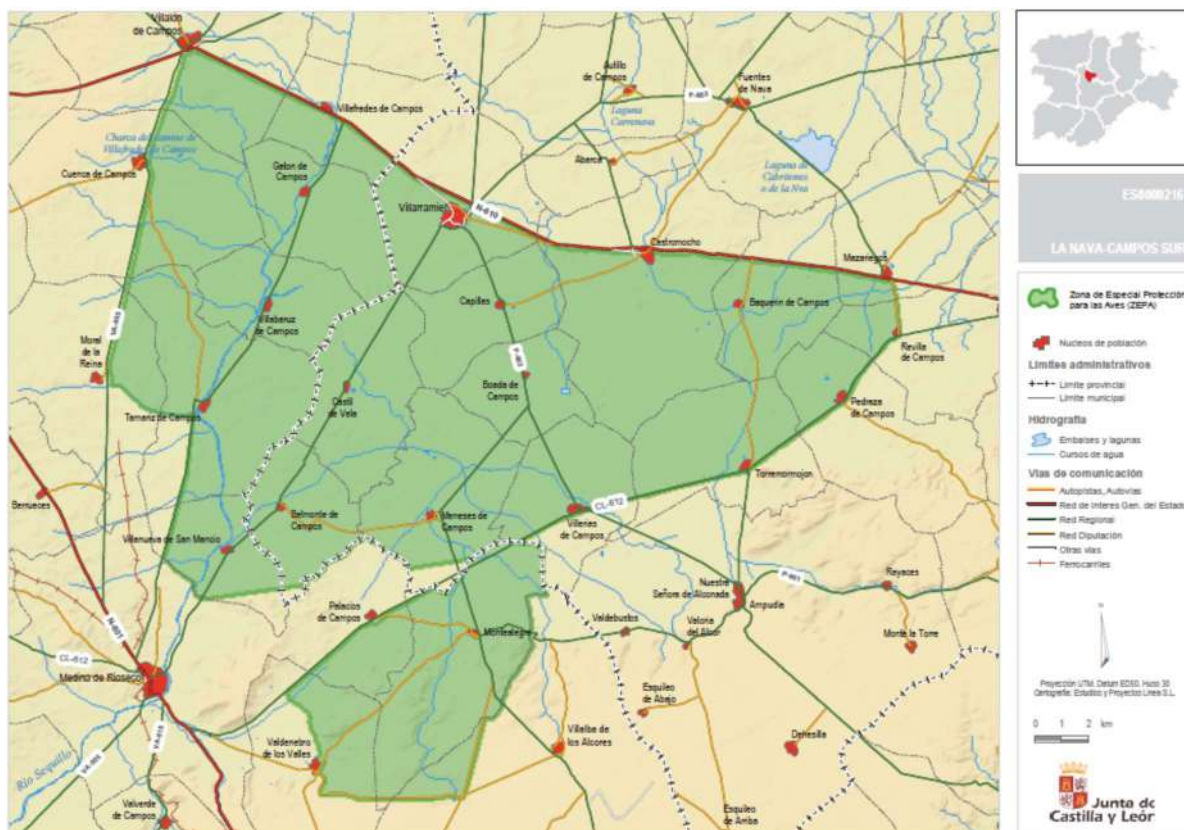


Imagen nº8

## **Información ecológica**

### ***Tipos de Hábitats del Anexo I (Dir. 92/43/CEE)***

<b>Código</b>	<b>Prior.</b>	<b>Descripción</b>	<b>% Superficie relativa</b>
1310		Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas	1 0-2%
1410		Pastizales salinos mediterráneos (Juncetalia maritimi)	1 0-2%
1510	*	Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia)	1 0-2%
1520	*	Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)	1 0-2%
3140		Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp.	1 0-2%
3150		Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	1 0-2%
3170	*	Estanques temporales mediterráneos	1 0-2%
3260		Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitricho-Batrachion	1 0-2%



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo Rural

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE  
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA  
DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO  
Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO  
(VALLADOLID)

4090		Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	1	0-2%
6220	*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero- Brachypodietea	1	0-2%
6420		Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion- Holoschoenion	1	0-2%
6430		Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	1	0-2%
92A0		Bosques galería de Salix alba y Populus alba	1	0-2%
9340		Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	1	0-2%

**Aves del Anexo I (Dir. 79/409/CEE)**

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
A095	Falco naumanni	Cernícalo primilla		98 p		0-2%	Bueno
A224	Caprimulgus europaeus	Chotacabras gris		P	P	0-2%	Bueno
A231	Coracias garrulus	Carraca europea			P	0-2%	Bueno
A294	Acrocephalus paludicola	Carricerín cejudo			P	0-2%	Bueno
A379	Emberiza hortulana	Escribano hortelano		P	P	0-2%	Bueno
A031	Ciconia ciconia	Cigüeña blanca		P	P	0-2%	Bueno
A074	Milvus milvus	Milano real			P	0-2%	Bueno
A077	Neophron percnopterus	Alimoche			P	0-2%	Bueno
A078	Gyps fulvus	Buitre leonado			P	0-2%	Bueno
A080	Circaetus gallicus	Culebrera europea			P	0-2%	Bueno
A081	Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero	6 p		P	0-2%	Bueno
A082	Circus cyaneus	Aguilucho pálido	0-1 p		P	0-2%	Bueno
A084	Circus pygargus	Aguilucho cenizo		26-32 p	P	0-2%	Bueno
A092	Hieraaetus pennatus	Aguililla calzada		P	P	0-2%	Bueno
A072	Pernis apivorus	Halcón abejero			P	0-2%	Bueno
A420	Pterocles orientalis	Ganga ortega	4-6 p			0-2%	Bueno
A229	Alcedo atthis	Martín pescador	P			0-2%	Bueno
A205	Pterocles alchata	Ganga común	15-20p			0-2%	Bueno
A133	Burhinus oedicnemus	Alcaraván		P		0-2%	Bueno
A091	Aquila chrysaetos	Aguila real			P	0-2%	Bueno
A073	Milvus migrans	Milano negro	P			0-2%	Bueno
A093	Hieraaetus fasciatus	Aguila Azor Perdicera			R	0-2%	Bueno
A399	Elanus caeruleus	Elanio azul	P		P	0-2%	Bueno
A094	Pandion haliaetus	Aguila pescadora			P	0-2%	Bueno
A272	Luscinia svecica	Pechiazul			P	0-2%	Bueno
A255	Anthus campestris	Bisbita campestre		P		0-2%	Bueno
A243	Calandrella brachydactyla	Terrera común		P		0-2%	Bueno
A128	Tetrax tetrax	Sisón	6-8 m			0-2%	Bueno
A098	Falco columbarius	Esmerejón			P	0-2%	Bueno
A242	Melanocorypha calandra	Calandria común	P			0-2%	Bueno
A129	Otis tarda	Avutarda	247 i			0-2%	Bueno

***Aves migradoras de presencia regular no incluidas en el Anexo I (Dir. 79/409/CEE)***

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
A053	Anas platyrhynchos	Anade real			2000i	0-2%	Bueno
A052	Anas crecca	Cerceta común			900i	0-2%	Bueno
A043	Anser anser	Ansar común			11200i	0-2%	Bueno
A028	Ardea cinerea	Garza real	14 p			0-2%	Bueno
A211	Clamator glandarius	Crialo		P		0-2%	Bueno

***Mamíferos del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)***

Ninguno incluido

***Anfibios y reptiles del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)***

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
1194	Discoglossus galganoi	Sapillo pintojo ibérico	P			0-2%	Bueno

***Plantas del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)***

Ninguno incluido

***Peces del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)***

Ninguno incluido

***Invertebrados del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)***

Ninguno incluido

***Descripción del lugar***

El espacio incluye una extensa llanura cerealista situada entre las provincias de Palencia y Valladolid, atravesada por el río Sequillo y por el Canal de Campos.

La zona se caracteriza por su relieve llano o ligeramente ondulado, prácticamente desforestado, con pequeñas alamedas con árboles de buen porte en las riberas. También aparece un conjunto de cubetas endorreicas de carácter halófilo.

El 10% de la superficie de la ZEPA corresponde a cultivos actuales de regadíos.

***Calidad e Importancia:***

La población reproductora de Avutarda (Otis tarda), con 247 individuos, tiene importancia nacional (1 % de la población española) e internacional.

La población reproductora de Sisón (Tetrax tetrax), de 6-8 machos, tiene importancia regional e internacional.

La población reproductora de Cernícalo primilla (Falco naumanni), con 98 parejas, tiene importancia internacional.

La población reproductora de Aguilucho Lagunero (Circus aeruginosus), con 6 parejas, interesante a nivel regional (4% de la población de Castilla y León), tiene importancia nacional (1% de la población española).

#### ***Vulnerabilidad:***

La existencia de superficies regadas en los límites de la ZEPA indica que actuaciones para la mejora del regadío existente y transformación de nuevos regadíos que no superen el 15% de la superficie total de la zona, se consideran compatibles con los objetivos de conservación que determina la declaración como zona ZEPA. A estos efectos estas transformaciones así desarrolladas no afectan de forma apreciable a los citados lugares, en relación con lo dispuesto en el Artº 6 punto 3 de la Directiva 92/43/CEE.

No tendrá efectos apreciables la instalación de industrias de transformación de productos agrarios y/o agroalimentarios, fundamentalmente si su ubicación se produce en el entorno de los núcleos urbanos.

Todas estas consideraciones sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental.

#### **Humedal de Tamariz de Campos**

La laguna de Tamariz es un humedal situado entre el canal de Castilla y el río sequillo. Hace décadas este río fue drenado para evitar inundaciones en el pueblo de Tamariz de Campos y los campos de labor adyacentes.

Esto hizo que la laguna se secase, su recuperación ha permitido restaurar este ecosistema, adquiriendo gran importancia como corredor ecológico entre las lagunas de La Nava y Villafáfila.

Está situada junto a la esclusa 7 del ramal de Campos del Canal de Castilla, entre Medina de Rioseco y Tamariz de Campos.

La Laguna de Tamariz, la más cercana al Canal de Castilla, forma parte de un importante corredor biológico junto con el resto de lagunas cercanas como la de La Nava, Boada o Villafáfila. Por este camino se desplazan muchas especies de aves, ya que algunas encuentran en estos humedales lugares adecuados para invernar o nidificar, y otras un área de paso y reposo en sus migraciones.

## **3 Documento Básico 3.- ANTEPROYECTO DE LA CONCENTRACIÓN**

### **3.1 EVALUACIÓN PREVIA ORIENTATIVA DEL ALCANCE DE LA INVERSIÓN.**

En la estimación de la inversión necesaria para llevar a cabo la concentración parcelaria se utilizan criterios de rentabilidad agraria y el valor de las obras de infraestructura que lleva aparejada la concentración.

El cálculo se realiza según lo dispuesto en el "Procedimiento General de Concentración Parcelaria conforme a la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León y al Decreto 1/2018 de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León" de fecha 9 de diciembre de 2020.

Según dicho Procedimiento la fórmula para la "Evaluación previa orientativa del alcance de la inversión" incluye los siguientes parámetros:

- Población
- Margen bruto agrario antes de la concentración parcelaria
- Margen bruto agrario después de la concentración parcelaria
- Superficie de regadío.

Por lo tanto, es necesario analizar la situación actual, antes de la concentración, estimar las mejoras derivadas de la concentración y la pérdida de oportunidad en caso de no llevarse a cabo, así como la situación tras el proceso concentrador.

### 3.1.1 Estimación de la propiedad después de la concentración

Es muy difícil determinar a priori la distribución de lotes resultantes de la concentración parcelaria, sin haber realizado un estudio exhaustivo de la propiedad, pero sí que se pueden establecer una serie de premisas generales tras un análisis previo de la distribución geográfica y de propiedad de las distintas parcelas que conforman la zona de concentración de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos-regadío.

Según los datos de Catastro, la situación actual en superficie, propietarios y parcelas es la indicada en la Tabla nº20.

	<b>Medina de Rioseco</b>	<b>Villanueva de San Mancio</b>	<b>Tamariz de Campos</b>	<b>Total</b>
<b>Nº Parcelas</b>	1574	523	233	2.330
<b>Superficie (ha)</b>	7.076	1416	929	9.421
<b>Nº Propietarios</b>	788	164	96	1.048

Tabla nº20

Es posible que una parte importante de los propietarios cultivadores tengan parcelas tanto en secano como en el regadío definido como subperímetro en este Estudio Técnico Previo (ETP). También existen propietarios con superficie en una única zona o incluso con una única parcela.

Aproximándose a un punto medio de los dos supuestos, se podría adjudicar, de media, 1,5 lotes de reemplazo por propietario. Con esta premisa el número de fincas resultantes de la Concentración Parcelaria podría ser de 1.572, frente a las 2.330 parcelas existentes en la actualidad.

En esta contexto previo, la superficie media resultante por finca será de 5,99 has frente a 4,04 has en el momento actual.

### **3.1.2 Evolución estimada de la zona sin la Concentración Parcelaria.**

La evolución de la Zona objeto de estudio si no se optase por la Concentración se puede considerar desde varios aspectos, aunque todos ellos están relacionados entre sí:

- En el *ámbito geográfico*, y aunque el número de agricultores es cada vez menor, existe de siempre una tendencia a la excesiva parcelación fruto de las herencias, segregaciones y ventas.
- Bajo el punto de vista *económico*, en el secano los márgenes son cada vez menores, en los ingresos por la venta de cereales es muy difícil incidir porque han dejado de depender de mercados locales para pasar a someterse a mercados mucho más globales, así la única forma de aumentar ingresos es actuando sobre los costes de producción muchos de los cuales están ya muy ajustados, existiendo mayor capacidad de actuación si se lleva a cabo la concentración parcelaria. Este efecto es aún más palpable en el regadío, donde los costes de producción han crecido casi de manera exponencial y es inviable una modernización de los sistemas de riego si no existe una labor previa de agrupación de parcelas. A esto hay que unir la incertidumbre que supone una nueva negociación de la Política Agraria Comunitaria, con menos fondos globales a repartir.
- *Socialmente*, y unido al anterior punto, la futura posible falta de rentabilidad de las explotaciones agropecuarias aboca al abandono de la actividad y consiguientemente al abandono de los pueblos y la despoblación.
- En el índole *administrativo – legal*, el supuesto de no concentración, en general, supondrá que las dificultades para la titulación de la propiedad sean cada vez mayores, más aún en un entorno social de fuerte emigración y distanciamiento entre los propietarios y sus parcelas. La identificación de los mismos será cada vez más difícil y esto conlleva una situación de abandono y de falta de inversión.

En definitiva, la evolución previsible de la Zona sin la Concentración Parcelaria es bastante menos favorable que si se produjese esta.

### 3.1.3 Estudio económico.

En los apartados de este punto de diagnóstico económico se analiza la situación previa a la concentración y posterior.

#### 3.1.3.1 Estimación del margen bruto anterior a la concentración.

Para la estimación del Margen Bruto Agrario anterior a la Concentración Parcelaria, se utilizan las valoraciones que figuran en la *Instrucción de 14 de enero de 2021 sobre mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias*, en la que se valora cada tipo de producción en función de la comarca agraria en la que esté situada. Asimismo, se ha tenido en cuenta la distribución de superficies y aprovechamientos de los tres términos municipales, que tienen características agronómicas muy similares.

##### 3.1.3.1.1 Distribución general de los usos del suelo

La distribución general de los usos del suelo en la zona es la que aparece en las siguientes tablas (Tablas nº21, 22 y 23). Hemos de mencionar que está descontada la superficie de las Entidades menores de "Monte Torozos" y Palacios de Campos, pertenecientes a Medina de Rioseco, así como el área de secano de Tamariz de Campos, ya que se excluyen de la Concentración.

USO DEL SUELO	Superficie (ha)		
<b>Cultivos Herbáceos</b>	8.392,59	9.591,95	Uso agrario
<b>Barbechos</b>	331,46		
<b>Cultivos Leñosos</b>	159,00		
<b>Pastizales y prados</b>	468,77		
<b>Erial A Pastos</b>	240,14		
<b>Monte Maderable</b>	62,91	158,96	Uso forestal
<b>Monte Abierto</b>	48,70		

<b>Monte Leñoso</b>	47,35		
<b>Terreno Improductivo</b>	77,11		
<b>Superficie No Agrícola</b>	399,10		
<b>Ríos y Lagos</b>	221,87		
<b>TOTAL</b>	<b>10.449,00</b>		

Tabla nº21. Fuente: Superficies de Cultivos y Aprovechamientos por Términos Municipales. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural 2019.

Excluyendo los terrenos no productivos desde el punto de vista agrario, la superficie aprovechada engloba aquellas áreas tanto de aprovechamiento agrario, bien sea agrícola o ganadero y dentro del agrícola puede ser secano y regadío, como aquellas otras superficies con usos forestales.

### 3.1.3.1.2 Superficie cultivada

Los cultivos herbáceos presentes en la Zona y sus respectivas superficies en hectáreas son los siguientes:

<b>Cultivo</b>	<b>SECANO</b>	<b>REGADÍO</b>	<b>TOTAL FINAL</b>
<b>MIJO</b>	0,00	8,29	8,29
<b>TRIGO BLANDO</b>	979,35	190,24	1169,58
<b>OTROS TRITORDEUM</b>	1,04	0,00	1,04
<b>CEBADA</b>	2807,93	250,70	3058,64
<b>AVENA</b>	72,99	0,00	72,99
<b>TRITICALE</b>	11,03	0,00	11,03
<b>MAIZ GRANO</b>	0,00	31,56	31,56
<b>Total cereales grano</b>	<b>3872,35</b>	<b>472,50</b>	<b>4353,14</b>
<b>YEROS</b>	109,40	0,00	119,56

<b>LENTEJA</b>	135,48	0,00	148,06
<b>GARBANZO</b>	28,77	0,00	31,44
<b>GUISANTE SECO</b>	240,00	0,00	262,28
<b>VEZA</b>	129,75	0,00	141,80
<b>Total leguminosas grano</b>	<b>643,40</b>	<b>0,00</b>	<b>643,40</b>
<b>PATATA TARDÍA CONSUMO</b>	0,00	0,73	0,73
<b>CARTAMO</b>	27,75	0,00	27,75
<b>REMOLACHA AZUCARERA</b>	0,00	36,90	36,90
<b>COLZA</b>	0,00	38,45	38,45
<b>CAMELINA</b>	13,00	0,00	13,00
<b>GIRASOL</b>	1094,23	123,75	1217,98
<b>Total cultiv. industriales</b>	<b>1134,97</b>	<b>199,83</b>	<b>1334,80</b>
<b>CEREALES PARA FORRAJE</b>	290,36	0,00	290,36
<b>VEZA PARA FORRAJE</b>	590,41	0,00	590,41
<b>MAIZ FORRAJERO</b>	0,00	16,91	16,91
<b>BALLICO</b>	0,49	17,32	17,80
<b>ALFALFA</b>	830,85	251,32	1082,17
<b>ESPARCETA</b>	3,18	0,51	3,69
<b>Total cultivos forrajeros</b>	<b>1874,55</b>	<b>286,05</b>	<b>2001,35</b>
<b>MAÍZ DULCE</b>	0,00	55,47	55,47
<b>HUERTOS FAMILIARES</b>	0,00	0,16	0,16
<b>CEBOLLA</b>	0,00	4,58	4,58
<b>Total hortalizas</b>	<b>0,00</b>	<b>60,20</b>	<b>60,20</b>
<b>Total cultivos herbáceos</b>	<b>7.366,02</b>	<b>1.026,88</b>	<b>8.392,90</b>

Tabla nº22

En cuanto a los cultivos leñosos su reparto es el que se detalla a continuación:

<b>Cultivo</b>	<b>SECANO</b>	<b>REGADÍO</b>	<b>TOTAL FINAL</b>
<b>ALMENDRO</b>	24,2	0	24,2
<b>PISTACHO</b>	0	2,11	2,11
<b>OLIVO</b>	0	132,17	132,17



<b>Total cultivos leñosos</b>	<b>24,2</b>	<b>134,28</b>	<b>158,48</b>
-------------------------------	-------------	---------------	---------------

Tabla nº23

### 3.1.3.1.3 Margen bruto estimado.

Como ya se ha hecho referencia, los Márgenes Brutos se obtienen de la última instrucción del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias, que asigna un resultado en función del tipo de cultivo, del aprovechamiento y de la Comarca, en el caso de la zona de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos-regadío es la Comarca Tierra de Campos de Valladolid (Tabla nº24).

CULTIVO	SECANO			REGADÍO			
	MB(€/ha)	Superficie	MBA	MB(€/ha)	Superficie	MBA	MBA total
MIJO		0,00	0,00	1.218,00	8,29	10.101,06	10.101,06
TRIGO BLANDO	320,67	979,35	314.047,95	495,94	190,24	94.345,21	408.393,16
TRITORDEUM	305,95	1,04	318,71		0,00	0,00	318,71
CEBADA	305,95	2.807,93	859.087,66	465,59	250,70	116.724,37	975.812,03
AVENA	277,00	72,99	20.219,51		0,00	0,00	20.219,51
TRITICALE	277,00	11,03	3.056,07		0,00	0,00	3.056,07
MAIZ GRANO		0,00	0,00	1.148,29	31,56	36.243,10	36.243,10
YEROS	271,93	109,40	29.749,30		0,00	0,00	29.749,30
LENTEJA	496,53	135,48	67.271,92		0,00	0,00	67.271,92
GARBANZO	450,85	28,77	12.970,49		0,00	0,00	12.970,49
GUISANTE SECO	329,69	240,00	79.125,86		0,00	0,00	79.125,86
VEZA	349,28	129,75	45.318,34		0,00	0,00	45.318,34
PATATA TARDÍA CONSUMO		0,00	0,00	1.839,09	0,73	1.343,56	1.343,56
CARTAMO	333,87	27,75	9.264,08		0,00	0,00	9.264,08
REMOLACHA AZUCARERA		0,00	0,00	2.151,62	36,90	79.394,31	79.394,31
COLZA		0,00	0,00	758,67	38,45	29.169,97	29.169,97
CAMELINA	333,87	13,00	4.340,70		0,00	0,00	4.340,70
GIRASOL	229,89	1.094,23	251.552,32	541,04	123,75	66.952,55	318.504,87
CEREALES FORRAJ	254,94	290,36	74.024,82		0,00	0,00	74.024,82
VEZA FORRAJE	317,94	590,41	187.714,97		0,00	0,00	187.714,97
MAIZ FORRAJERO		0,00	0,00	928,26	16,91	15.697,80	15.697,80

<b>BALLICO</b>	232	0,49	112,99	752,47	17,32	13.030,41	13.143,41
<b>ALFALFA</b>	338,97	830,85	281.633,40	1.697,86	251,32	426.702,14	708.335,55
<b>ESPARCETA</b>	244,62	3,18	777,71	928,26	0,51	470,93	1.248,65
<b>MAÍZ DULCE</b>		0,00	0,00	2.053,00	55,47	113.875,91	113.875,91
<b>HUERTOS FAMIL</b>		0,00	0,00	2.053,00	0,16	319,41	319,41
<b>CEBOLLA</b>		0,00	0,00	2.053,00	4,58	9.401,71	9.401,71
<b>ALMENDRO</b>	528	24,20	12.777,60			0,00	12.777,60
<b>PISTACHO</b>			0,00	2.415,40	2,11	5.096,49	5.096,49
<b>OLI ACEITUNA ACEITE</b>			0,00	1.033,74	132,17	136.629,42	136.629,42
<b>TOTALES</b>		<b>7.390,22</b>	<b>2.253.364,41</b>		<b>1.161,16</b>	<b>1.155.498,35</b>	<b>3.408.862,76</b>

Tabla nº24

La producción estimada en la parte agrícola es la suma del secano más el regadío,  $2.253.364,41 + 1.155.498,35 = \mathbf{3.408.862,76}$  euros.

También hay que tener en cuenta la aportación de la ganadería (Tabla nº25):

Ganadería	Nº de animales	UGM	MB (€/UGM)	MBA
<b>Bovino cebo</b>	239	239	307,21	73.423,19
<b>Vaca leche</b>	0	0	690	0
<b>Ovino de carne</b>	434	65,10	340	22.134,00
<b>Ovino de leche</b>	1.165	174,75	519,96	90.863,01
<b>Porcino</b>	1.999		97,96	195.822,04
<b>Aves</b>	30.050	210,35	150,25	31.605,09
<b>TOTAL</b>				<b>413.847,33</b>

Tabla nº25

Así el Margen Bruto total de la zona de concentración en la zona actual es la suma de la parte agrícola más la ganadera,  $3.408.862,76 + 413.847,33 = \mathbf{3.822.710,09}$  €.

### 3.1.3.2 Estimación del margen bruto posterior a la concentración.

#### 3.1.3.2.1 Análisis genérico de las mejoras agropecuarias generadas por la concentración parcelaria.

Es difícil prever los cambios e iniciativas empresariales que tendrán lugar como consecuencia del proceso concentrador, pero, en todo caso, existe una indudable necesidad, por parte de la población, de una redistribución de la propiedad que permita crear un marco donde pueda mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrícolas, ganaderas o mixtas.

Como se ha podido comprobar con los datos anteriores la Zona objeto de estudio es eminentemente agrícola. La ganadería ha sufrido grandes transformaciones entre las que podemos destacar las acaecidas en el ovino donde se han reducido drásticamente el número de rebaños incrementándose el número de cabezas de los mismos, con razas más especializadas en la producción, fundamentalmente procedentes de Israel (awassi y assaf) y que se explotan de forma intensiva con estabulación prácticamente permanente.

La producción agrícola también ha sufrido sus cambios, motivados por la rentabilidad de los cultivos, la existencia o no de mercado, o las exigencias medioambientales y legislativas, como por ejemplo el requisito de rotación de cultivos del denominado Pago Verde de la PAC. Independientemente al devenir del tipo de cultivo empleado, es una realidad indiscutible que la rentabilidad del regadío supera con creces a la del secano, así el margen bruto medio de la hectárea de secano en la zona es de 304,91 €/ha, mientras que el regadío llega hasta los 995,12 €/ha, más del triple.

Teniendo en cuenta la situación de partida, la Concentración Parcelaria supone una serie de beneficios que detallan a continuación:

1. *Aumento de la rentabilidad por ahorro energético*: la reducción del número de parcelas supone un importante ahorro de combustible debido tanto a la disminución de desplazamientos entre parcelas como al aumento del tamaño de las parcelas. Mientras que el consumo de gasóleo para parcelas de 1 hectárea es de 6,5 litros por hectárea, para parcelas de 10 hectáreas el consumo disminuye en 1,1 litros por hectárea. También lógicamente influye la distancia entre las parcelas y el garaje de maquinaria, así también el coste de desplazamientos puede



estimarse en torno a 0,5 – 0,6 l/ha por cada kilómetro que se aleja del garaje (datos tomados del IDAE).

De media se obtendría una reducción en el consumo de gasóleo de 29,34 l/ha y año. Tomando la equivalencia: 1 litro de gasóleo agrícola = 2,67 kg de CO<sub>2</sub>, (AEMA, 2007), obtendríamos una reducción anual de GEI de 78,33 kg de CO<sub>2</sub> equivalente por hectárea tipo.

La Concentración Parcelaria también mejora la forma de las parcelas, tendiendo a ser más regulares, esto supone una gran disminución de los giros en las labores. Se considera que entre parcelas regulares bien proporcionadas y las irregulares, se llega a ahorrar aproximadamente unos 3 litros de gasóleo por hectárea, lo que supone una reducción adicional de 8,01 kg de CO<sub>2</sub>/ha.

2. *Aumento de la rentabilidad por ahorro de tiempos:* indiscutiblemente esta concentración de la propiedad supone un importante ahorro de tiempos, sobre todo en los tiempos de giro. Esto significa una mayor eficiencia en la explotación agraria y capacidad para optar a otro tipo de cultivos que requieren mayor dedicación y que puedan ser más rentables. En este sentido, se estima que para una explotación de 100 ha, la concentración parcelaria podría suponer una reducción de 120 horas de trabajo (IDAE).
3. *Mejora de la eficiencia de la maquinaria:* motivada por la agrupación y el tamaño de las parcelas. También la sustitución de una red de sendas y caminos en deficiente estado por caminos estabilizados, supone una mejor explotación y conservación de la maquinaria, principal medio de producción en la actividad agropecuaria.
4. *Idoneidad de las labores agrarias:* en un contexto ambiental de cambio climático con periodos amplios de sequía o de lluvias, la Concentración facilita que las labores se hagan de manera rápida en el momento más oportuno, sobre todo aquellas operaciones más críticas como la siembra, los tratamientos fitosanitarios o la recolección.
5. *Mejora de la eficiencia de los regadíos:* la Concentración Parcelaria de la superficie de regadío permite realizar mejoras y optar a avances que hacen posible obtener mejores resultados con los mismos o incluso menores esfuerzos. La variedad y

tecnificación actual de los sistemas de riego permiten aumentar el ahorro y mejorar la productividad cuando se producen mejoras en la base territorial de la explotación, aunque estas sean pequeñas.

6. *Rentabilización de las inversiones:* determinadas inversiones empiezan a ser rentables a partir de un tamaño mínimo de parcela
7. *Identificación y titulación de la propiedad rústica:* este beneficio, no cuantificable económicamente, es tan importante desde el punto de vista social, que solo por ello estaría justificada la Concentración Parcelaria, aunque se hiciese solo a título de preservación o identificación de la propiedad, subordinando los factores agrarios y suprimiendo cualquier otro tipo de inversión.

Es un hecho la falta de titulación en el medio agrario y la gradual pérdida de la propiedad por la dificultad de la identificación debida a la emigración y al despoblamiento.

8. *Mayor simplicidad en los trámites administrativos:* tanto de carácter agrario como puramente jurídico - administrativo, tanto los tramites con organismos públicos como los meramente privados. Como ejemplos la Solicitud Única de la PAC de cada año, las ayudas de desarrollo rural, o la cumplimentación del Cuaderno de Campo, obligatorio en virtud del *Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.*

Cualquier tramitación administrativa resulta muy complicada cuando existe un grupo de parcelas tan numeroso como las que se tienen antes de la Concentración.

9. *Delimitación exacta de las fincas de reemplazo,* según se especifica en el nuevo Reglamento de Concentración Parcelaria (Decreto 1/2018), donde el Acta de reordenación de la propiedad debe contener las coordenadas de los hitos que delimitan las fincas.

Esta exactitud implica numerosos beneficios, de los que destacaremos dos; el primero es la de evitarse los múltiples conflictos existentes en la actualidad entre colindantes.

El segundo, es la contribución que supone a la denominada agricultura de precisión, basada en sistemas de navegación por GPS que posibilitan mejoras en las labores, en la distribución de fertilizantes y fitosanitarios, en la posibilidad de trabajar de noche o con visibilidad reducida, en la trazabilidad y la elaboración de mapas de datos..., todo ello con los consiguientes ahorros económicos y medioambientales.

Como beneficio no se puede tener en cuenta el aumento de la superficie de regadío puesto que existen unas concesiones determinadas y a fecha de elaboración de este Estudio Técnico Previo no existe ninguna iniciativa pública de mejora o aumento de la superficie regable.

#### 3.1.3.2.2 Estimación del margen bruto agrario posterior a la Concentración.

De acuerdo con las consideraciones indicadas en los apartados anteriores, es previsible un aumento del Margen Bruto Agrario después de la Concentración.

Este aumento se estima en un 5% debido a la disminución de tiempo y consumo energético en los desplazamientos entre las diversas parcelas de la explotación y las maniobras a nivel de parcela, y un 5% debido a la posibilidad de emplear maquinaria más potente, eficiente y eficaz.

Teniendo en cuenta lo anterior, el incremento se cifra en 340.886,28 € (incremento en la parte agrícola). Por tanto, el Margen Bruto Agrario posterior a la Concentración sería:

$$3.822.710,09 \text{ €} + 340.886,28\text{€} = 4.163.596,37 \text{ €}$$

<b>MARGEN BRUTO AGRARIO ANTERIOR A LA CONCENTRACIÓN</b>	<b>3.822.710,09 €</b>
<b>MARGEN BRUTO AGRARIO POSTERIOR A LA CONCENTRACIÓN</b>	<b>4.163.596,37 €</b>
<b>INCREMENTO DEL MARGEN BRUTO AGRARIO</b>	<b>340.886,28 €</b>

#### 3.1.4 Evaluación previa orientativa del alcance de la inversión.

Este cálculo se realiza según lo dispuesto en el "Procedimiento General de Concentración Parcelaria conforme a la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León y al

Decreto 1/2018 de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León” de fecha 9 de diciembre de 2020.

Según dicho Procedimiento la fórmula para la evaluación del alcance de la inversión en la zona es la siguiente:

$$I (\text{€}) = A + 100.000 B/500 + 600 C/300 + 4000 (D-C)/300 + E$$

Donde:

- ❖ **A** = 150.000 €.
- ❖ **B** = Población de derecho.
- ❖ **C** = Margen Bruto antes de la Concentración Parcelaria, en Euros.
  - C/300 representa el número de hectáreas tipo.
- ❖ **D** = Margen Bruto después de la concentración Parcelaria, también en euros
  - (D-C)/300 representa el incremento de hectáreas tipo después de concentrar.
- ❖ **E** = 0, en seco y 3000.F en regadío, donde F es el número de hectáreas de regadío que se encuentran dentro del plan de modernización del regadío.

En el caso de la Zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos:

	<b>Valor en la Zona de Concentración Parcelaria</b>
A	150.000
B	4.761
C	3.822.710,09
D	4.163.596,37
E	2.349.000
F	783
<b>I</b>	<b>15.641.770,58</b>

Según la fórmula la evaluación previa orientativa del alcance de la inversión se cifra en 15.641.770,58 Euros.

## **3.2 ESQUEMA BÁSICO DE LA CONCENTRACIÓN.**

### **3.2.1 Zona a concentrar y superficies excluidas.**

Según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concentración Parcelaria de Castilla y León, aprobado por Decreto 1/2018, los bienes de dominio público quedan excluidos del proceso de concentración.

En la Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos de las 16.811 hectáreas que ocupan los tres Términos Municipales se excluirán las siguientes zonas:

- Entidad menor agrupada "Monte Torozos": es una porción separada del término municipal de Medina de Rioseco situada al sureste del término de La Mudarra que ocupa una superficie de 1.440 ha. Su ubicación distante del resto de la Zona de Concentración Parcelaria y su régimen de explotación en coto redondo con grandes fincas dedicadas en parte a la ganadería extensiva, aconsejan el excluirla.
- Entidad local menor de Palacios de Campos, con una superficie de 2.073 ha, por voluntad de los interesados, como resultado de la exposición pública del estudio técnico previo.
- 2.849 ha de secano del término de Tamariz de Campos, igualmente como resultado de la exposición pública del estudio técnico previo.
- Núcleos urbanos, así como las zonas afectadas por el Dominio Público Hidráulico y por el Dominio Público de las carreteras de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Valladolid. Ocupan una superficie de 831 ha.
- Además se excluirán las zonas periurbanas de Medina de Rioseco señaladas en su Plan General de Ordenación Urbana como urbanizable residencial y urbanizable industrial delimitadas entre la traza prevista de la autovía A-60 y el núcleo urbano. Ocupan una superficie de unas 197 ha.

El número de hectáreas a concentrar en la Zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos-regadío, unas vez descontadas las superficies excluidas, es de **9.421 ha**.

Las superficies incluidas en la Concentración Parcelaria se reflejan en el **Plano N° 5**.

### **3.2.2 Subperímetros a establecer y sectores objeto de especial consideración.**

En la Zona existe una notable diferencia, tanto productiva como en el tipo de cultivos, entre el regadío y el seco. El regadío comprende tanto la zona del Canal de Macías Picavea (modernizada en el año 2006), como la zona del Ramal de Campos del Canal de Castilla, además de parcelas regadas a partir de sondeos.

Estas importantes diferencias agronómicas obligan a establecer un subperímetro específico para el regadío.

La superficie de regadío existente se reparte tal como se indica en la Tabla nº26:

	<b>Canal de Macías Picavea (ha)</b>	<b>Ramal de Campos (ha)</b>	<b>Aguas Subterráneas (ha)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Medina de Rioseco</b>	736	220	245	1.201
<b>Villanueva de San Mancio</b>		336		336
<b>Tamariz de Campos</b>		227		227
<b>TOTAL</b>	<b>736</b>	<b>783</b>	<b>245</b>	<b>1.764</b>

*Tabla nº26*

La zona de regadío que se prevé modernizar es la del Ramal de Campos del Canal de Castilla que adquirirá una forma más compacta coincidiendo en buena parte con la zona actual.

Además, dentro del seco, se considera necesario establecer otro subperímetro para las eras cercanas a los distintos núcleos urbanos que recibirán un trato diferencial debido a sus especiales características: en ellas existen naves agroganaderas o expectativas de construirlas, se deposita maquinaria y grano, proximidad a casco urbano... Este subperímetro ocupa alrededor de 42 ha.

Se deben destacar como singularidad a tener en cuenta, la existencia de una gran plantación de olivos y otras de almendros.

### **3.2.3 Red básica de infraestructuras.**

En este epígrafe se describirá en primer lugar la situación actual de las infraestructuras, caminos y desagües, para posteriormente aproximarse a una definición de las mejoras necesarias o incluso a la necesidad de nuevas infraestructuras.

#### **3.2.3.1 Situación actual**

##### **3.2.3.1.1 Caminos rurales**

La red actual de caminos incluida en la Zona de Concentración Parcelaria tiene una longitud total de alrededor de 200 km que se encuentran en diferentes estados de conservación:

- Muchos caminos carecen de un firme adecuado, escasea o no tienen zahorra, lo que provoca que se dificulte su tránsito en periodos de lluvias.
- En algunos de los caminos que suben a las zonas de páramo, la falta de cunetas y de bombeo del camino ha propiciado la creación de cárcavas, tanto longitudinales como transversales.
- Existen caminos que son infrautilizados o muy poco transitados, ocupando innecesariamente superficies aptas para otro tipo de aprovechamientos.
- También hay caminos trazados de tal forma que impiden formar parcelas económicamente rentables sobre todo en la zona de regadío.
- Casi todos los caminos, además de necesitar un recrecimiento en firme, requieren una adecuada apertura de cunetas, que sanee su estructura y lo dote de mayor duración.

En estos últimos años se han ido arreglando algunos caminos, mediante convenios con la Diputación de Valladolid, o través de las Juntas Agropecuarias Locales o también con presupuestos de la Junta de Castilla y León, manteniendo un buen estado y que requieren intervenciones mínimas.

### 3.2.3.1.2 Drenaje agrícola

Lo primero es recordar que los bienes de dominio público hidráulico están excluidos de la concentración, dicho esto, el saneamiento de la zona es aceptable, existiendo una buena red de arroyos.

Los únicos problemas de encharcamiento se pueden dar en las parcelas más próximas al río Sequillo, motivados por algún puntual desbordamiento del río favorecido en ocasiones, por el exceso de vegetación consecuencia de un proceso acelerado de eutrofización. Esos desbordamientos en ocasiones se producen por la dificultad o imposibilidad de drenar que tienen los arroyos por las motas del río.

Como es natural, la principal vía de drenaje es el Río Sequillo, que transcurre por la Zona de Concentración Parcelaria desde el noreste hacia el suroeste.

Sus afluentes principales son, por el este, el río Aguijón y los arroyos de los Valles y de la Vega; por el oeste, los arroyos de Pozopedro y de los Agudillos. Hay que mencionar la presencia de dos canalizaciones importantes de origen antrópico: el canal de Macías Picavea, paralelo al río Sequillo en gran parte de su trazado y el canal de Campos que, aunque también paralelo a este río, desde Medina de Rioseco hasta Belmonte.

### 3.2.3.1.3 Infraestructuras de regadío

Se prevé modernizar las aproximadamente 783 ha de la zona del Ramal de Campos del Canal de Castilla que actualmente se surten de tomas directas del canal. Actuaciones para la corrección de las deficiencias en infraestructuras.

### 3.2.3.2 Actuaciones para la corrección de las deficiencias en infraestructuras

### 3.2.3.2.1 Caminos rurales.

La red de caminos tiene como objetivo dar acceso a todas las fincas de reemplazo resultantes de la Concentración Parcelaria. El presente Estudio Técnico Previo hace una aproximación de la red de caminos, puesto que no se conoce con exactitud la distribución de las nuevas parcelas que se realizará cuando se elabore el Proyecto y el Acuerdo de Concentración. Además la disposición de los caminos dependerá en gran medida de la distribución de la propiedad.

El trazado de los caminos es un aspecto muy importante de la Concentración Parcelaria puesto que permanecerá en esa disposición durante un largo periodo de tiempo. Se tratará de respetar el mayor número posible de los trazados de la anterior concentración, así como dar continuidad a los caminos existentes en los Términos Municipales limítrofes.

Según el grado de utilización del camino y las características del terreno, se prevén cinco tipos de caminos, cuyas características se detallan a continuación:

- **Sección Tipo I:** Caminos de nuevo trazado, 12 metros de ocupación, anchura útil de plataforma de 8,00 m, aporte de firme de material granular seleccionado de tamaño máximo de 40 mm con un espesor de 20 cm, cunetas de 0,5 m de profundidad, taludes 2/1 para el desmonte y terraplén, bombeo transversal del 2 %. Longitud total de caminos: 29.600 m.
- **Sección Tipo II:** Caminos de nuevo trazado, 10 metros de ocupación, anchura útil de plataforma de 6,00 m, aporte de firme de material granular seleccionado de tamaño máximo de 40 mm con un espesor de 20 cm, cunetas de 0,5 m de profundidad, taludes 2/1 para el desmonte y terraplén, bombeo transversal del 2 %. Longitud total de caminos: 75.300 m.
- **Sección Tipo III:** Caminos existentes, 10 metros de ocupación, anchura útil de plataforma de 6,00 m, aporte de firme de material granular seleccionado de tamaño máximo de 40 mm con un espesor de 10 cm, cunetas de 0,5 m de profundidad, taludes 2/1 para el desmonte y terraplén, bombeo transversal del 2 %. Longitud total de caminos: 27.700 m.
- **Sección Tipo IV:** Caminos de nuevo trazado, 8 metros de ocupación, anchura útil de plataforma de 6,00 m, aporte de firme de material granular seleccionado

de tamaño máximo de 40 mm con un espesor de 20 cm, cunetas de 0,5 m de profundidad, taludes 1/1 para el desmonte y terraplén, bombeo transversal del 2 %. Longitud total de caminos: 21.600 m.

- **Sección Tipo V:** Vías verdes aprovechando los antiguos trazados del Tren Burra y del Canal de Macías Picavea, anchura útil de plataforma de 3,50 m, aporte de firme de material granular seleccionado de tamaño máximo de 40 mm con un espesor de 10 cm, cunetas de 0,5 m de profundidad, taludes 1/1 para el desmonte y terraplén, bombeo transversal del 2 %. Longitud total de vías verdes: 6.800 m.

En la ejecución, a todos los caminos se les dará una pendiente transversal, bombeo, del 2% para facilitar la evacuación del agua hacia las cunetas. En las subidas a las laderas o a los páramos, cuando la pendiente longitudinal sea superior al 5%, el bombeo será del 3 o 4%, sin pasar nunca de este valor.

En cuanto a **obras de fábrica**, se proyectan los *pasos* necesarios en los cruces naturales o artificiales de agua atravesados por caminos, como arroyos, regatos o desagües. También se determinarán los puntos más bajos en los que estén previstos encharcamientos para colocar obras de fábrica que permitan desaguarlos. Asimismo, se considera necesario colocar un paso en los tramos de camino de gran longitud, para evitar que el agua discurra durante un gran trayecto por la cuneta, con el consiguiente peligro para el buen mantenimiento del camino.

Los *caños* serán de hormigón, con embocaduras, dos aletas e imposta, que, en función de la anchura y el caudal de las vías de agua serán principalmente de tres tipos 50, 60 y 80 cm de diámetro interior.

Las obras de fábrica deberán cumplir las indicaciones del Organismo de Cuenca, que establece que si se modifican obras de paso, se deberán sustituir por obras de igual o mayor sección libre, nunca disminuyendo lo existente. En cuanto al diseño de nuevas obras de paso, se deberá considerar lo establecido en los artículos 126 bis y 126 ter del Reglamento de dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. Del mismo modo, será de aplicación, en su diseño, los criterios de la Norma 5.2-IC de drenaje superficial de la Instrucción de carreteras, aprobada por la Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero (BOE nº 60, de 10 marzo de 2016).

También se colocaran caños en los entronques entre caminos, allí donde fuera necesario para la mejor evacuación de las aguas. Los entronques con carreteras se realizarán con firme de hormigón y se realizaran según las instrucciones de los Organismos titulares de las carreteras, sobre todo en lo referente a la seguridad vial de los mismos, adoptando los modelos de rampas, "picos flauta", desvío de cunetas o viguetas.

La red de caminos principales podrá ser completada, si es necesario, con otros caminos de menor categoría, de pequeño recorrido y de reducidas dimensiones, para poder dar acceso a todas las fincas y evitar la creación de servidumbres, que generan problemas a los propietarios.

Se deberán identificar, valorar y tratar todos los residuos de demolición que se generen, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

#### 3.2.3.2.2 Drenaje agrícola.

Teniendo en cuenta el carácter preliminar de este Estudio Técnico Previo y supeditadas las actuaciones a los preceptivos y vinculantes permisos de la Confederación Hidrográfica del Duero, se estiman las siguientes *intervenciones* sobre la red de arroyos y desagües:

- Apertura o rectificación de desagües en una longitud aproximada de 5.500 metros.
- Actuaciones de acondicionamiento de desagües existentes en una longitud aproximada de 38.200 metros. Consistirá en la limpieza de la parte inferior del cauce y se deberá respetar la vegetación de los taludes y los márgenes que no obstaculicen la circulación del agua. Los materiales extraídos deberán ser extendidos en el terreno o retirados a vertedero autorizado, no permitiéndose su apilamiento formando motas.

#### 3.2.3.2.3 Infraestructuras de regadío.

La modernización del regadío del Ramal de Campos del Canal de Castilla consistirá a grandes rasgos en una estación de bombeo con una potencia instalada de unos 550 kW alimentada por un parque fotovoltaico. Se bombea el agua desde el Canal hasta una balsa de unos 70.000 m<sup>3</sup>, situada en un páramo de las cercanías de la zona desde donde se

puede proporcionar por gravedad la presión establecida en todos los hidrantes a través de una red de tuberías.

### 3.2.3.3 Valor de las obras de infraestructura agraria.

El presupuesto de ejecución material estimado para las obras de infraestructura agraria, desglosado por capítulos, asciende a las siguientes cantidades:

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO EN LAS OBRAS DE LA ZCP MEDINA DE RIOSECO, TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO Y VILLANUEVA DE SAN MANCIO_ INFRAESTRUCTURA RURAL Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO</b>			
<b>RED DE CAMINOS</b>	<b>Longitud (m)</b>	<b>Coste (€/m)</b>	<b>Total</b>
Caminos tipo I	29.600	25	740.000,00 €
Caminos tipo II	75.300	19	1.430.700,00 €
Caminos tipo III	27.700	11	304.700,00 €
Caminos tipo IV	21.600	12,5	270.000,00 €
Caminos tipo V	6.800	7,5	51.000,00 €
		<b>Total capítulo</b>	<b>2.796.400,00 €</b>
<b>RED DE ARROYOS Y DESAGÜES</b>	<b>Longitud (m)</b>	<b>Coste (€/m)</b>	<b>Total</b>
Apertura o rectificación de desagües (1,5 m <sup>3</sup> /m)	5.500	1,8	9.900,00 €
Actuaciones de acondicionamiento desagües existentes (<2 m <sup>3</sup> /m)	38.200	1,2	45.840,00 €
		<b>Total capítulo</b>	<b>55.740,00 €</b>
<b>OBRAS DE FÁBRICA Y ENTRONQUES</b>	<b>Unidades</b>	<b>Coste (€/ud)</b>	<b>Total</b>
Caños (ØINT 50, 60, 80 y 100 cm): 8% s/ pres-red caminos			223.712,00 €
Entronques con carretera (losa hormigón y protectores)	44	2.700,00 €	118.800,00 €
		<b>Total capítulo</b>	<b>342.512,00 €</b>
<b>DEMOLICIONES Y ACONDICIONAMIENTOS</b>			<b>Total</b>
Actuaciones diversas: 3% s/ pres-red caminos, arroyos y obras fábrica.			95.839,56 €

		<b>Total capítulo</b>	<b>95.839,56 €</b>
<b>SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO</b>			<b>Total</b>
Actuaciones de señalización y balizamiento estimadas: 3% s/ pres-red caminos y obras fábrica			94.167,36 €
		<b>Total capítulo</b>	<b>94.167,36 €</b>
<b>MODERNIZACIÓN REGADÍO</b>	<b>Unidades</b>	<b>Coste (€/ud)</b>	<b>Total</b>
Balsa acumulación ZR ampliada	70000	5,5	385.000,00 €
Tuberías red de riego ZR ampliada (PVC O, varios diámetros)	46000	45	2.070.000,00 €
Movimientos de tierra red de riego	46000	34	1.564.000,00 €
Impermeabilización balsa, drenajes y otros elementos			127.050,00 €
Valvulería, piezas, automatismos, obra civil y otros			248.400,00 €
Parque fotovoltaico 1200 kW	1200	900	1.080.000,00 €
Estación de bombeo (construcción caseta e instalación eléctrica)			155.000,00 €
Filtros, bombas (10 ud, 55 kW/c.u.) y colector	10	14.000,00	140.000,00 €
		<b>Total capítulo</b>	<b>5.769.450,00 €</b>
<b>RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL</b>			<b>Total</b>
Proyecto R.M.N.: 12% s/proy-IR + 3% s/proy-ZR			579.242,57 €
		<b>Total capítulo</b>	<b>579.242,57 €</b>
<b>Seguridad y Salud</b>			<b>Total</b>
0,7% s/ TOTAL proy-IR + proy-ZR			64.078,76 €
		<b>Total capítulo</b>	<b>64.078,76 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>9.797.430,25 €</b>

Según las anteriores estimaciones, el valor total de las diferentes obras previstas en la ZCP de Medina de Rioseco, Tamariz de Campos-regadío y Villanueva de San Mancio asciende a:

- Proyecto de infraestructura agraria: 3.384.658,92 € (inversión media: 359 €/ha)

- Proyecto de restauración ambiental: 579.242,57 € (inversión media: 61 €/ha)
- Proyecto de modernización del regadío: 5.769.450,00 € (inversión media: 7.368 €/ha)

### **3.2.4 Directrices generales de la concentración**

La concentración parcelaria tiene por fin primordial la constitución de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas, a cuyo efecto y realizando las compensaciones necesarias entre clases de tierras que resulten necesarias, se procurará:

- Adjudicar a cada propietario, en coto redondo, el menor número de fincas de reemplazo.
- Adjudicar de forma contigua las fincas integradas en una explotación.
- Suprimir explotaciones que sean antieconómicas.
- Situar las nuevas fincas en el lugar que mejor pueda atenderlas quien las explote, bien sea el lugar donde radique la vivienda o la finca más importante.
- Dar acceso a las nuevas fincas a las vías de comunicación, modificando y creando caminos.
- En resumen, mediante esta actividad agronómica, se intenta dar al agricultor el mínimo número de fincas a cambio de las parcelas aportadas, todo ello en el ámbito de una red de caminos en condiciones y, dentro de lo posible, situadas donde haya pedido.

De tal manera, que se pretenderá adjudicar a cada propietario el menor número posible de fincas de reemplazo, un conjunto de superficie y derechos cuyo valor, según las Bases de la Concentración, sea igual al que se hubiera asignado en las mismas a las parcelas y derechos que anteriormente poseía; para lo que podrán realizarse compensaciones objetivas en función de criterios y valores, que se establecerán en Bases.

Se procurará adjudicar contiguas las fincas integradas en una misma explotación aunque de diferentes propietarios.

Debido a la configuración espacial de la zona afectada por la concentración y los contactos mantenidos con los agricultores, es previsible que a cada propietario se le devuelvan un mínimo de dos fincas de reemplazo, una de secano y otra de regadío. Este número de fincas podría incrementarse como consecuencia de las parcelas ubicadas en el entorno urbano o con perforaciones privadas.

La clasificación de las parcelas aportadas se efectuará teniendo en cuenta el uso actual, sin contar los usos pretéritos ni las potencialidades futuras, de modo que en las Bases de Concentración quedarán fijados con total nitidez la clase de cultivo, erial o monte que tendrá toda superficie concentrada. No están amparados, por tanto, cambios de uso del suelo que no se establezcan y autoricen a la hora de fijar dichas bases.

Se armonizará el proceso de Concentración Parcelaria con la conservación del medio natural. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOE nº 296, de 11 de diciembre de 2013) establece en sus anexos las obligaciones sobre el sometimiento al procedimiento de impacto ambiental de los procesos de concentración parcelaria.

Si bien más del 20% de la superficie de la ZCP está incluida en la ZEPA "La Nava-Campos Sur", se considera que no se generarán cambios de uso del suelo por alteración de la cubierta vegetal, al mantenerse la actividad agraria.

En los puntos 3.2.1 y 3.2.2 del presente Estudio se han indicado las zonas a excluir y los diferentes subperímetros establecidos.

Particularmente los cultivos leñosos (olivos, viñedo y frutales), por su especial relevancia y singularidad, serán objeto de tratamiento especial. Así, se establecerá una clasificación especial para ellos, y se tendrán en cuenta del modo más oportuno posible a la hora de adjudicarlos en las nuevas fincas, siempre atendiendo a cual sea la opinión generalizada entre los propietarios de la zona.

Tendrá especial consideración la zona cercana al casco urbano (definida con un subperímetro propio), las parcelas que presenten mejoras no valoradas, como pozos y construcciones, así como aquellas que tengan elementos naturales singulares.

Se decide incluir en la Concentración Parcelaria la zona del regadío del Canal de Macías Picavea ante la previsible ejecución de la Autovía A-60 que atravesaría la misma con las consiguientes afecciones en tamaño, forma y accesos a fincas. En el caso de que la

Autovía finalmente no se ejecute en el plazo en el que se esté actuando en la zona de concentración, se entiende que apenas necesitará reordenación de la propiedad.

En las zonas donde la calidad agronómica del terreno es baja, se procurará adjudicar lotes de la mayor superficie posible para rentabilizar las explotaciones por la vía de la reducción de costes.

Las lindes de las fincas de remplazo deben ajustarse, siempre que ello no comprometa la viabilidad de su aprovechamiento, a accidentes naturales singulares del terreno, muros de piedra, bancales, linderas de considerable tamaño, etc, en la medida que estos existen en el entorno y de modo que favorezca un mejor aprovechamiento del suelo y se evite la destrucción de estos elementos singulares. Esta medida contribuirá asimismo a paliar en parte las alteraciones en la fisonomía del territorio afectado.

Resultará prioritario, asimismo, el mantenimiento de la propiedad municipal de los principales enclaves en los que existan fuentes o abrevaderos, así como de las parcelas donde existan bienes o equipamientos de interés público (sondeos, arquetas y depósitos de la red de abastecimiento de agua). Todo ello teniendo en cuenta las solicitudes que los propios Ayuntamientos, como unos propietarios más, eleve ante la Consejería de Agricultura y Ganadería.

En los casos que se considere conveniente para la protección de las masas forestales más significativas, se podrán atribuir estos terrenos a Restauración del Medio Natural o Masa Común.

Con respecto a la citada Restauración del Medio Natural, dando por hecho que el proceso de Concentración Parcelaria traerá consigo una serie de consecuencias desde el punto de vista medioambiental, para el entorno de la zona a concentrar e, independientemente de la necesidad de someter la concentración parcelaria al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se elaborará un proyecto de Restauración del Medio Natural, que incluirá un conjunto de medidas encaminadas a compensar los efectos negativos de la concentración.

Entre estas medidas se contempla las plantaciones en determinadas zonas, la recuperación de fuentes y lugares de esparcimiento, restablecimiento y mejora de vías pecuarias, Restauración del Medio Natural de espacios repartidos estratégicamente por toda la zona, que servirán de refugio y hábitat para la fauna y para minimizar la

contaminación difusa de fuentes agrarias. Además se podrá llevar a cabo la restauración de riberas y zonas húmedas que se encuentren en mal estado.

Dicho Proyecto de Restauración del Medio Natural deberá ir dotado de una inversión de al menos el 2% del presupuesto total de la obra, en este caso de la ZCP de Medina de Rioseco, Tamariz de Campos-regadío y Villanueva de San Mancio, se ha estimado un 5,78%.

### **3.2.5 Criterios que han de cumplir las zonas de posible extracción de zahorras.**

El material granular preciso para la obra de infraestructuras es de 205.068 m<sup>3</sup> y se calcula en función de los diferentes tipos de caminos estimados.

- Tipo I: 54.464 m<sup>3</sup>
- Tipo II: 103.914 m<sup>3</sup>
- Tipo III: 19.113 m<sup>3</sup>
- Tipo IV: 24.840 m<sup>3</sup>
- Tipo V: 2.737 m<sup>3</sup>

Se define zahorra natural el material formado por áridos no triturados, suelos granulares o una mezcla de ambos, cuya granulometría es de tipo continuo.

Para las zahorras naturales, las exigencias de plasticidad son:  $4 < IP \leq 9$  y  $LL < 35$  con  $EA > 30$  (Rafael Dal-ré Tenreiro)

El PG 3 define zahorra (zahorra artificial) como el material granular, de granulometría continua, constituido por partículas total o parcialmente trituradas, en la proporción mínima que se especifique en cada caso y que es utilizado como capa de firme. La ejecución de las capas de firme con zahorra incluye las siguientes operaciones:

- Estudio del material y obtención de la fórmula de trabajo.
- Preparación de la superficie existente.
- Preparación del material, si procede, y transporte al lugar de empleo.
- Extensión, humectación, si procede, y compactación.

Las zahorras artificiales son no plásticas, NP, el equivalente de arena EA > 30 y el ensayo de Los Ángeles dará valores inferiores a 35.

Durante el desarrollo de los trabajos de Concentración Parcelaria se analizará la posibilidad de extracción de zahorras naturales dentro de la propia zona de actuación. Para ello, previamente a la adjudicación de esos terrenos a Masa Común de tierras, se analizarán los materiales de los que están compuestos, para verificar su idoneidad para el afirmado de los caminos de servicio inherentes al proceso de Concentración.

La ubicación de las zonas de extracción o graveras, debe desecharse en aquellos casos en los que su ubicación afecte a elementos valiosos por su singularidad ambiental (zonas de protección, bosquetes...) o por su importancia cultural, (yacimientos y hallazgos arqueológicos). Por otra parte, en igualdad de condiciones técnicas y limitantes, se elegirán aquellos terrenos de peor calidad agronómica.

Las zonas afectadas por la extracción de zahorras o graveras requerirán de un Plan de Rehabilitación del Medio Natural redactado a los efectos y en cumplimiento del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras*.

Asimismo, también se analizará la posibilidad de obtención de zahorra a partir del machaqueo de las abundantes calizas presentes en ambos páramos, principalmente del sur por su menor afección a zonas de valor medioambiental.

La piedra caliza es abundante tanto en las capas superficiales de parcelas de labor de los páramos, como en los numerosos majanos acopiados en los bordes de los caminos, linderos y terrenos improductivos, que se han generado por los agricultores de la zona mediante palas cargadoras o despedregadoras dotadas de tolva, normalmente arrastradas, que trabajan a profundidad máxima de 150 mm y en función del tipo de maquina sacan piedras de tamaño entre 200 y 400 mm.

Además se pretende valorizar en obra la actual red de acequias para el riego que quedarían en desuso tras la modernización del mismo. Son acequias de hormigón que, una vez machacadas y tratadas convenientemente, serán incorporadas como firme a la red de caminos.

### **3.2.6 Zonas de protección natural.**

Las zonas de protección natural afectadas por la concentración parcelaria han sido descritas en el punto 1.6.7 de espacios protegidos y en el *documento básico 2*.

Además de las vías pecuarias descritas en el punto 1.5.4, la principal zona de protección natural es la ZEPA "La Nava-Campos Sur" perteneciente a Red Natura 2000 (ES0000216), designado por el *Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León*.

De las 39.210 ha de la ZEPA "La Nava-Campos Sur", 1.902 se encuentran en la Zona de Concentración Parcelaria, siendo el municipio de Villanueva de San Mancio el que tiene más superficie incluida.

Dentro de esta ZEPA se localiza la laguna de Tamariz. Este humedal, situado entre el canal de Castilla y el río Sequillo, funciona como un notable corredor ecológico entre las lagunas de La Nava y Villafáfila.

Las zonas de Dominio Público Hidráulico coinciden con el cauce natural de una corriente continua o discontinua, que es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. En el caso de la zona objeto de estudio, corresponde al cauce natural del Río Sequillo y los arroyos nombrados en el punto 3.2.3, entre otros.

### **3.2.7 Conclusiones y observaciones.**

La situación descrita en los distintos capítulos de este Estudio Técnico Previo nos presenta la Zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos-regadío como un territorio en el que se localizan graves deficiencias en los ámbitos demográfico, socioeconómico y estructural, que comprometen en gran medida el aprovechamiento de las posibilidades de desarrollo de las explotaciones agrarias, bien sean de secano, regadío o mixtas, que son los auténticos motores de la economía de la zona.

Los procesos de concentración parcelaria son una de las actuaciones más eficaces para conseguir adaptar la estructura de las explotaciones y reordenar e identificar la propiedad del suelo rústico.

La Concentración Parcelaria, con la mejora de las infraestructuras rurales y la reducción de la dispersión parcelaria, producirá una mejora de las explotaciones agrarias, tanto en el secano, como en el regadío, posibilitando la utilización de mejores tecnologías, la diversificación de cultivos y la inversión en instalaciones que resulten rentables y amortizables. Todo ello redundará en la obtención de mejores rendimientos de la actividad agraria, con un incremento del Margen Bruto Agrario.

La Concentración Parcelaria resultará fundamental para paliar las deficiencias socioeconómicas, sentando las bases para frenar la emigración y permitir el asentamiento de la población rural, especialmente de los jóvenes, y evitar la creciente despoblación, reduciendo la tasa de envejecimiento y favoreciendo la realización de nuevas inversiones, el incremento de productividad y la aparición de nuevos empresarios agrarios.

Así, entre los principales beneficios que conlleva la concentración parcelaria, están los de productividad y competitividad con la corrección de desequilibrios, la mejora de la rentabilidad de las explotaciones al hacerlas más eficientes, el aumento de la posibilidad de diversificar producciones, el aumento de la eficiencia y la vida útil de la maquinaria, la mejora de la comunicación en el medio rural y la multiplicación de las funciones y los usos potenciales del suelo rústico.

Proporciona, además, beneficios socioeconómicos como la mejora del nivel de vida de los agricultores, la atracción de jóvenes y mujeres a la producción agraria, potencia el desarrollo de la industria agroalimentaria y facilita la comunicación en el medio rural. Las actuaciones de concentración parcelaria son una de las acciones más eficaces en el medio rural para potenciar la actividad y el empleo y constituyen una herramienta contrastada de lucha contra el despoblamiento y los desequilibrios territoriales. Como ejemplo, el número de incorporaciones de jóvenes en zonas concentradas es un 40 % superior a zonas no concentradas, y la inversión privada de los agricultores para modernizar sus explotaciones es un 36 % mayor.

La mejora del ahorro energético, la reducción de la contaminación y del consumo de combustibles y la mejora de la calidad medioambiental son algunos de los objetivos de

sostenibilidad ambiental que conlleva una concentración parcelaria. Así, en las concentraciones parcelarias se tiene en cuenta, de forma especial, la protección del medio natural, el respeto absoluto a los valores ecológicos, paisajísticos y ambientales de las zonas de actuación. Ayuda, además, a disminuir las emisiones de efecto invernadero (disminución de distancias un 40 %, ahorro de combustible un 25 % y reducción de CO<sub>2</sub> un 25 %).

Los posibles efectos negativos ambientales que pudieran provocarse serán minimizados con medidas preventivas y correctoras. El Proyecto de Restauración del Medio Natural, incluso mejorará en muchos casos la situación ambiental y paisajística de algunas áreas.

La solicitud de iniciación del procedimiento de Concentración Parcelaria, fue realizada por los Ayuntamientos de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos al amparo del artículo 15.2.b) del *Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León*.

Una vez que sea aprobado el Estudio Técnico Previo por la Dirección General de Desarrollo Rural se someterá a información pública.

Valladolid, marzo de 2022

EL INGENIERO AGRÓNOMO



Fdo. Alberto Ruiz Mancebo

LA INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA



Fdo. María Elena de Esteban Rodrigo

Vº. Bº.

EL JEFE DE ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo Rural

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE  
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA  
DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO  
Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO  
(VALLADOLID)

Fdo. Cristobal Herranz Rosa